

**PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN AL HABITANTE DE CALLE EN LA
MODALIDAD DE ALBERGUE**

UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES ESPECIALES-UPSE-

SUBSECRETARÍA DE GRUPOS POBLACIONALES

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN**

2025

1. CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN / CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1 Gestión Misional:

En Colombia, el tratamiento jurídico para el habitante de calle está enmarcado en la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la política social que regula su situación. Los principios que inspiran la formulación de esta normatividad son: “la Dignidad Humana, la Autonomía Personal, la Participación Social, la Solidaridad y la Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública” (art. 5); y como principales fines: “garantizar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de la calle” (art.1), los cuales deben ser desarrollados por los entes territoriales y traducidos en mecanismos para la atención integral al habitante de calle en caso de que necesite rehabilitación y posterior inclusión social.

Estos lineamientos generales trazados por el legislador deben materializarse en programas integrales de atención de nivel local y realizarse por medio del trabajo mancomunado de todas las instituciones del Estado que tengan competencia sobre esta población.

La Ley 1641 de 2013 tiene un alcance orientado a las personas que ya están en situación de calle, personas que ya han adoptado este lugar como su residencia -según la norma, de forma transitoria o permanente-, es por esto por lo que se enfoca en el restablecimiento de derechos.

Desde esta perspectiva, la política pública guarda coherencia con el carácter asistencial del Estado Social de Derecho, pues como propuesta y como lineamiento general, la Ley 1641 de 2013 prevé medidas de restablecimiento que suponen una acción positiva por parte del Estado.

Esta política considera que las acciones efectivas para la garantía y restablecimiento de derechos, así como para la inclusión social, demandan una intervención centrada en las personas habitantes de la calle y el contexto que las expulsó, en el que viven actualmente, y el que las acogerá si deciden superar su situación, desarrollando acciones de manera integral, es decir, apoyados en una adecuada articulación interinstitucional e intersectorial, tanto a nivel nacional como en los niveles territoriales, para prevenir que

las personas vivan en la calle, y atender a las que ya viven en ella con el fin de mejorar su bienestar y propender por la superación de esta situación.

Es importante tener en cuenta que, según los censos y estudios disponibles, los factores que llevan a las personas a adoptar la calle como su forma de vida son variados y están relacionados con elementos de desigualdad estructural que generan exclusión, como pobreza, falta de vivienda, falta de empleo e ingresos, barreras para el acceso a educación y capacitación, cambios económicos e institucionales de fuerte impacto social, entre otros.

Asimismo, es importante anotar que cuando una persona comienza a adoptar los hábitos de la calle, los factores que generan permanencia en ese estilo de vida tienen una alta relación con el consumo de sustancias psicoactivas, el gusto por ese estilo de vida y la sensación de libertad y vivencia sin normas con el que lo relacionan, razones económicas y ruptura de las redes familiares y de apoyo. En este orden, se puede sostener que los habitantes de calle son una población vulnerable que carece de capacidad económica para sobrellevar una congrua subsistencia, que por sus razones físicas o de salud, les resulta imposible procurarse tales medios, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de manera directa e inmediata de brindar una protección reforzada a los derechos fundamentales de quienes hacen parte de estos sectores marginados.

En concordancia con este escenario, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín ha enfocado sus esfuerzos en el establecimiento de la Política pública para la atención a los Habitantes de calle de la ciudad de Medellín (Decreto 0718 de 2017) que tiene por objeto: *“Implementar la Política Pública Social para los habitantes de la calle orientada a garantizar, promocionar, promover y restablecer los derechos de ese grupo poblacional”* establecida por el acuerdo 24 de 2015.

Son objetivos de esta política desarrollar estrategias de prevención, mitigación y superación del riesgo social, con un enfoque integral, que permitan, a través de la articulación de la Política Pública Social para los Habitantes de la Calle con otras políticas existentes en la ciudad, intervenir la multicausalidad que genera la habitancia en calle y facilitar la inclusión social de esta población; prestar la atención a las necesidades básicas de los habitantes de la calle, de manera que se garanticen las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, al dignificar su condición de vida; crear alternativas de generación de ingresos y acceso a la educación, para los habitantes de la calle que hayan alcanzado procesos de resocialización, entre otros.

Una de las condiciones de mayor vulnerabilidad para la población habitante de calle sucede cuando su salud tanto física como mental se ve afectada y no cuenta con un sitio apropiado en el cual pueda suplir sus necesidades básicas en tanto atraviesa esta etapa de recuperación de su estado de salud, para ello el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín ha brindado este servicio de alojamiento temporal a esta población desde hace ya varios años, inicialmente sólo con los componentes de recuperación de salud para enfermedades infectocontagiosas y físicas.

El servicio de albergue se brinda en condiciones de dignidad, ofreciendo a los Usuarios dormitorio, alimentación, acompañamiento psicosocial, y actividades que propendan por su inclusión y desarrollo personal en tanto permanecen en el albergue, de modo tal que al momento de su egreso puedan ser derivados a otras ofertas del sistema de atención al habitante de calle o alguna otra oferta Distrital.

1.2 Planes e Indicadores:

En concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el que se enmarca el componente de Albergue habitante de calle es el número 10 “Reducción de las desigualdades”, este contrato da respuestas a los siguientes indicadores del Plan de acción y plan indicativo 2025

Plan de acción

Proyecto: 240042

Código valor estadístico: IS42GB

Nombre del valor estadístico: Personas atendidas con servicios integrales

Unidad de Medida: Número

Meta 2025: 334

Descripción: Cuenta a las personas habitantes de/en calle que reciben atención integral en la modalidad de albergue para su recuperación de causas relacionadas con afectaciones en salud, Los beneficiarios solo se reportarán una vez durante el año, sin importar el número de atenciones recibidas.

Plan indicativo

Proyecto: 240042: Habitantes de y en calle con atención e inclusión social

Indicador: Personas de y en calle beneficiadas con albergue de recuperación

Código: 2.2.6.3

Meta: 100%

1.3 Marco Normativo:

Normatividad Internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, (Paris, 10 de diciembre de 1948), por la cual se da o genera un reconocimiento al derecho de la dignidad humana, como no enajenable de los seres humanos, es decir, por el simple hecho de ser persona se reconoce la dignidad humana sin discriminación alguna, desigualdad. En su preámbulo (1948, p.1) se establece la libertad, la justicia y la paz en el mundo teniendo como el reconocimiento de la dignidad y de los derechos iguales e inalienables de todas las personas, considerando que el desconocimiento de los Derechos Humanos ha causado actos de barbarie se estipula esta declaración para generar conciencia de lo que es la libertad.

En la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) se establece la protección de la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la libertad personal, derecho a la protección integral, protección a la familia donde se consagra como elemento fundamental de la sociedad, derecho a la igualdad ante la ley, derechos económicos, sociales y culturales.

Los Estados mediante la Convención Única en el año 1961 sobre estupefacientes, en miras de prevenir la salud física y moral, reconociendo que las sustancias psicoactivas constituyen un peligro para el individuo y la sociedad y es deber de los Estados prevenir y combatirla en su artículo 38 numeral 1 preceptúa:

Las Partes prestarán atención especial a la prevención del uso indebido de estupefacientes y a la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, adoptarán todas las medidas posibles al efecto y coordinarán sus esfuerzos en ese sentido. (ONU, 1961), en igual sentido la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (ONU, 1988), establece que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben garantizar una adecuada atención, tratamiento, rehabilitación y la resocialización de personas consumidoras, por tal motivo se entiende que los Estados se encuentran obligados a buscar la resocialización de las personas que se encuentren afectadas por sustancias psicoactivas.

Normatividad Nacional

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece:

Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, el Estado garantizará la vida, cuando la constitución habla de vida se debe entender por una vida digna pues es este quien debe garantizar los mínimos vitales o condiciones para vivir en sociedad.

Por tal motivo las entidades estatales tienen la obligación de prevenir, planear y garantizar los derechos a todas las personas preservando la integridad del estado, sin discriminación alguna, pues el artículo 5 de la constitución establece, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad, garantizando que se respetarán los derechos en igualdad de condiciones y todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.

Los municipios, son entidades político-administrativas del Estado y su fin es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que fe asignen la Constitución y las leyes. Es por ello que las Alcaldías Municipales o Distritales, deben crear y promover políticas, y proyectos sociales.

La expedición de la Ley 1641 de 2013, establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Dicha política es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de

competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Estado a través de las instituciones correspondientes deben brindar atención y garantizar el acceso a derechos en este grupo poblacional, no se puede llegar a escenarios de retención forzada y desplazamiento a lugares precisos, sino que, se sugiere, en el marco de la composición de grupos de trabajo interdisciplinarios para el tratamiento de esta población, que se cuente con personas que puedan persuadir en las calles, a las personas en dicha condición, a tomar las ayudas de las instituciones estatales. Para que ello funcione, es a su vez necesario que, los programas ofertados para la atención de este tipo de población sean lo suficientemente adecuados, con el fin de reducir en lo más posible, toda condición que lleve al habitante de calle a desestimar la ayuda estatal.

Jurisprudencia:

- **Sentencia de Tutela-043 del 2015.** Acción de tutela en el cual se resuelve la falta de políticas públicas para personas habitantes de calle, la Corte resuelve que las entidades estatales no pueden omitir sus obligaciones de garantizar los derechos fundamentales de toda la población.
- **Sentencia C-385 del 2014.** La Corte Constitucional nos refiere sobre las normas y lineamientos para formulación de política pública social para habitantes de la calle donde constituye una medida que vulnera el derecho a la igualdad de trato de esta población en condiciones de vulnerabilidad. Para la Corte Constitucional a través de esta sentencia es de vital importancia nombrar a los habitantes de la calle en Colombia, conocer sus problemáticas, teniendo en cuenta que a comparación con otros grupos de especial protección constitucional estos tienen una mayor relevancia, pues bien, afectan a la población en general sin distinción de edad, sexo, raza, estrato social.

En sus sentencias, la Corte Constitucional ha delimitado el concepto del habitante de la calle, así como sus derechos y la especial obligación del Estado de garantizarlos por tratarse de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tal y como lo establece la obligación contenida en el artículo 13 de la Constitución Política, la Corte se ha encargado de establecer una categoría especial dentro de las personas consideradas como habitantes de la calle como lo son las personas de la tercera edad y niños. Es claro que en las decisiones de la Corte Constitucional se define a los habitantes de la calle

como “un grupo de personas que carecen de capacidad económica para sobrellevar una congrua subsistencia, y por razones físicas o de salud les resulta imposible procurarse tales medios” (Corte Constitucional, 2004), además, ha precisado que los habitantes de calle son personas que “gozan de la plena titularidad de todos los derechos reconocidos en la Constitución, por lo cual la sociedad y el Estado no pueden ser indiferentes a su situación, pues así se lo exige el deber de solidaridad” (Corte Constitucional, 2006), y, “con el fin de proteger a esta población, el Estado está obligado a promover políticas de asistencia social que estén dirigidas a mejorar las condiciones de estas personas” (Corte Constitucional, 1993). Además, en caso de drogadicción que genere una condición de debilidad psíquica, “el Estado debe brindar al habitante de la calle la atención especializada de previsión, rehabilitación e integración social que se encuentra consagrada en el artículo 47 de la Constitución” (Corte Constitucional, 2002).

Para la Corte Constitucional, los niños, niñas y adolescentes habitantes de calle “carecen de una familia que lo asista y proteja, y es por esto, que la asistencia y protección incumbe directamente a la sociedad y, a nombre de ésta, al Estado, a través de los organismos competentes para ello (ICBF)”. (Corte Constitucional, Sentencia T-029 de 1994).

En cuanto a la problemática abordada se encuentran pronunciamientos de la Corte Constitucional, a través de sentencias que han amparado los derechos de los habitantes de calle; entre estas se tiene la T-092 del año 2015, en la cual se ampara el derecho a la personalidad jurídica, al exigir la expedición gratuita del documento de identidad, acorde con el artículo 5° de la Ley 1163 de 2007. Respecto al derecho a la salud están las sentencias T-533 del año 1992, T211 del año 2004, T-266 del año 2014, en las cuales se establece la responsabilidad inmediata del Estado en caso de carencia de recursos económicos y de apoyo familiar que brinden ayuda y protección.

Normatividad Distrital

En el año 2015 desde el Concejo de Medellín se expidieron dos Acuerdos municipales que tenían como objetivo dar respuesta y complementar la oferta de atención a esta población, el primero el Acuerdo 24 de 2015 denominado la Política pública para los habitantes de calle del Distrito de Medellín, el cual fue reglamentado por el Decreto 0718 de 2017. Y el segundo el Acuerdo 029 de 2015, por medio del cual se establecen “*las granjas productivas para la resocialización y rehabilitación de los usuarios habitantes de y en calle en el Municipio de Medellín*”.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 “MEDELLÍN TE QUIERE”

Programa: Habitantes de y en calle con atención e inclusión social

Objetivo del programa:

Implementar estrategias para la protección y restablecimiento de derechos de los usuarios (as) habitantes de y en calle del distrito de Medellín, propiciando procesos de resocialización y re vinculación social, laboral y familiar.

Descripción del programa:

Es una iniciativa de la administración distrital, para brindar acompañamiento a usuarios hombres y mujeres mayores de 18 años habitantes de y en calle, que residen en el Distrito de Medellín, con el propósito de restablecer sus derechos fundamentales y aportar a la reducción del daño ocasionado por sus condiciones de vida, deterioro físico. Todo ello, mediante la atención básica (autocuidado, alimentación, dormitorio y acompañamiento en su recuperación integral), procesos de resocialización, atención en albergue por causas relacionadas con su estado general. De igual manera, se realizará acompañamiento a los usuarios (as) que superan su condición de calle, para que una vez reintegrados a la sociedad y/o familia, puedan mantener sus logros.

Lo anterior, en el marco de la Política Pública social para los Habitantes de Calle, Acuerdo Municipal 24 de 2015, que articula entidades corresponsables público/privadas garantizando la atención e inclusión social de la población objetivo.

Por lo tanto, en la actualidad el proyecto ha crecido y se ha consolidado nombrándose como un sistema que acompaña al habitante de calle en su ciclo vital, haciendo un diagnóstico integral y situacional para ofrecerle, según sus necesidades, condiciones mínimas que apunten a mitigar las consecuencias de su situación de vulnerabilidad.

1.4 Enfoques de la atención

El modelo de atención se basará en la propuesta de curso de vida, desarrollado en el documento “Orientaciones generales para documento COMPES Social de curso de vida” elaborado por la Comisión para la articulación de las Políticas Públicas de Familia, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud, y Envejecimiento y Vejez de la secretaria de Inclusión Social y Familia.

1.4.1 Curso de vida como eje articulador de las políticas públicas

El abordaje de Curso de vida como eje central para la atención a la población en situación de calle adulta, se asume desde un aspecto teórico y metodológico en tanto, sugiere la manera de entenderse el continuo de la vida en la etapa de habitanza en calle, entender, desde la intervención en el proyecto, que el Habitante de calle trae consigo una historia, una trayectoria multicausal que lo ha llevado a esta situación.

El Curso de vida tiene un enfoque progresivo-acumulativo del desarrollo humano integral, de la perspectiva de los derechos humanos, es relacional e interrelacional, incluyendo elementos como el contexto histórico, social, político y diferenciales como lo territorial, el género y la etnia, entre otros.

Es de esta manera como “El marco de Curso de Vida”, reconoce un enfoque comprensivo e integral que permite interpretar las transiciones del individuo y su familia como parte de un proceso continuo e interactivo de cambio histórico” (Parodi, 2015). Partir del marco interpretativo del Curso vital: a) Permite entender las transiciones relacionadas con la edad y las trayectorias vitales en el que se relativiza la influencia de la edad cronológica y se revalorizan los aspectos biográficos del sujeto como moduladores de los procesos de cambio. b) Describe cómo las diferentes fases del curso vital son moldeadas y condicionadas por los contextos sociales, por los significados culturales atribuidos a cada fase y por la posición que ocupan los sujetos en la estructura social. c) El enfoque explica cómo el tiempo histórico y la pertenencia a distintas cohortes modelan el proceso de desarrollo, influyendo tanto en los individuos, como en los grupos sociales. (Urbano, C. Yuni, J. 2014).

El abordaje de Curso de vida exige tener en cuenta tres aspectos fundamentales:

- **Dignidad Humana como Principio:** Un principio es una guía, una aspiración suprema u orientación fundamental, es decir, un punto de partida y de llegada; de esta forma el principio de Dignidad humana se convierte en el fundamento ético y político para la atención de la población en calle, ya que incorpora el propósito de alcanzar una vida digna que haga posible la realización de su humanidad. Si bien, las teorías del desarrollo adoptan criterios de naturaleza económica, política y cultural, en ellas, también encontramos principios éticos y políticos regulativos exigibles a todas las sociedades como son: igualdad, equidad y libertades.

De acuerdo con lo anterior, resulta de especial importancia esta concepción de Dignidad humana como principio en la atención de la población en calle en el Curso de vida al menos por tres razones: primero, porque permite racionalizar el manejo normativo de la

dignidad humana; segundo, porque lo presenta más armónico con el contenido axiológico de la Constitución de 1991, es decir desde su enfoque de derechos; y tercero, porque abre la posibilidad de concretar con mayor claridad los mandatos de la Constitución (es decir las búsquedas del Estado para el acompañamiento desde la garantía de derechos a las diferentes poblaciones). En este orden de ideas, los ámbitos de protección de la dignidad humana deberán apreciarse no como contenidos abstractos de un referente natural, sino como contenidos concretos, en relación con las circunstancias en las cuales el ser humano se desarrolla cotidianamente.

- **Enfoque de Derechos:** El enfoque de derechos es entendido como el reconocimiento pleno de los seres humanos y las familias en los diferentes momentos de su Curso de vida, como actores sociales, protagonistas de sus procesos, titulares de derechos desde la cotidianidad y en todos los ámbitos de su desarrollo. Este enfoque, como orientador de las acciones que posibilitan su desarrollo, busca identificar las acciones necesarias para lograr este objetivo, concibiéndolos como sujetos portadores de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que son indivisibles, universales, interdependientes e irrenunciables.

De esta manera, permite visibilizar los roles, las necesidades, las oportunidades, los problemas y el acceso a los recursos, propiciando relaciones justas y equitativas, teniendo como principio la construcción de estrategias que permitan la superación de barreras culturales, sociales y económicas, que propendan por la inclusión y el ejercicio pleno de derechos.

Alude al ser humano como vértice central y territorio de promoción y reconocimiento de la dignidad humana en la dimensión de la mismidad, la otredad y la alteridad; eje medular que desborda las exclusiones por condición socioeconómica, cultural y política, por género, raza, etnia, nacionalidad, adscripción religiosa y orientación sexual.

- **Perspectiva de Desarrollo Humano-Capacidades:** Aunado al principio de Dignidad humana y el enfoque de Derechos humanos, el Desarrollo humano sustentado desde una perspectiva de capacidades, permite identificar *“las bases filosóficas para una explicación de los principios constitucionales básicos que deben ser respetados e implementados por los gobiernos de todas las naciones, como mínimo indispensable para cumplir la exigencia de respeto hacia la dignidad humana en algunas áreas fundamentales del funcionamiento humano.”* (Gough, Ian. 2007).

Para Martha Nussbaum; *“una condición necesaria de justicia de un acuerdo político público es que ofrezca a los Usuarios un grado básico de capacidad. Si las personas se están encontrando sistemáticamente por debajo del umbral en alguna de estas áreas clave, esto debería ser considerado como una situación tanto injusta como trágica”*. (Gough, Ian. 2007).

Así, Martha Nussbaum considera igualmente importante todas las capacidades, realizando una lista actual de *“diez capacidades funcionales humanas centrales”*: (Gough, Ian. 2007):

1. Vida
2. Salud corporal
3. Integridad corporal
4. Sentidos, imaginación y pensamiento
5. Emociones
6. Razón práctica
7. Afiliación
8. Relación con otras especies
9. Capacidad para jugar
10. Control sobre el entorno de cada uno

De esta forma, abordar la perspectiva del desarrollo desde las capacidades en la atención a población en situación de calle adulto desde el curso de vida, permite establecer la reivindicación de la persona humana en tanto su desarrollo pasa por todas las dimensiones de la vida del hombre y de la mujer abarcando sus necesidades: culturales, materiales, económicas, políticas, psicológicas, espirituales y lúdicas. Este es un nuevo paradigma dirigido a generar la ampliación de las capacidades de la gente como finalidad de la vida comunitaria, a la vez que es una propuesta ética para la construcción de la sociedad.

Es desde este sentido de capacidades y oportunidades, que el desarrollo se constituye en un proceso de expansión de las libertades que pueden disfrutar las personas, libertad que hace referencia a las capacidades individuales para lograr lo que se quiere y se valora. Así, el Desarrollo humano estaría relacionado con la opción de las personas para ejercer plenamente sus libertades y derechos, para lo cual se requiere garantizar a todas las poblaciones la posibilidad de vivir como quieran, vivir bien y sin humillaciones.

1.4.2 Definición de términos

Habitante de Calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria. (Ley 1641 de 2013).

Población vulnerable: Personas que presentan desigualdad y/o desventajas frente al resto de la población en términos de lo económico, cultural (origen étnico), político, físico y/o mental; es por ello que esta población está expuesta a mayores situaciones de riesgo y requieren un esfuerzo adicional del Estado para garantizar el cumplimiento de sus derechos y la sostenibilidad en su calidad de vida.

Bienestar físico: Hace referencia al estado general de salud corporal, higiene, nutrición y funcionalidad física de la persona. En el caso del habitante de calle, este bienestar se ve profundamente afectado por la exposición prolongada a condiciones climáticas adversas, alimentación insuficiente o inadecuada, falta de acompañamiento médico oportuno, higiene precaria y deterioro físico progresivo.

Habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico: Es aquel individuo en situación de calle que, por las condiciones anteriormente mencionadas, presenta un grado de deterioro físico tal que requiere atención básica inmediata, acceso a un entorno seguro, alimentación adecuada, condiciones de higiene y acceso a servicios de salud, aun cuando el espacio de acogida no tenga un enfoque estrictamente sanitario. La atención a estas necesidades es esencial para permitir procesos posteriores de inclusión social, habitabilidad y restablecimiento de derechos.

2 OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios para la atención al habitante de calle en la modalidad de albergue.

2.1 Objetivo general:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de habitantes de calle con necesidades prioritarias de atención física y social, mediante la provisión de un albergue temporal que integre acciones básicas de cuidado, alimentación, higiene, acompañamiento psicosocial y orientación en salud.

2.2 Objetivos específicos:

- Realizar valoraciones integrales en aspectos psicosociales, familiares, ocupacionales y de convivencia, generando planes de acompañamiento acordes a las trayectorias y necesidades de cada usuario.
- Garantizar el acceso a condiciones básicas de higiene, alimentación y descanso, que permitan una recuperación física inicial en un entorno digno y seguro.
- Desarrollar talleres y actividades que favorezcan el fortalecimiento emocional, la participación social y la reconstrucción de vínculos.
- Promover prácticas de autocuidado, convivencia y hábitos de vida dignos a través de actividades pedagógicas, charlas, y ejercicios grupales.
- Acompañar gestiones en salud básica y preventiva, facilitando la orientación, canalización y seguimiento a la salud mental y consumo de sustancias psicoactivas de las personas atendidas en la modalidad de albergue.

3 ALCANCE DEL CONTRATO

Atención y acompañamiento temporal en la modalidad de albergue a la población habitante de calle mayores de 18 años, que se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad, en el marco del Sistema de Atención al Habitante de Calle que, mediante la acogida temporal, permite:

- Proporcionar un entorno seguro, higiénico y digno para el acompañamiento a personas que, por situaciones de alta vulnerabilidad o exclusión, no cuentan con redes de apoyo ni condiciones para continuar su proceso de bienestar físico.
- Acompañar el proceso de fortalecimiento de las condiciones físicas y emocionales, a través de la atención.
- Generar condiciones para el tránsito a otras rutas de atención en el marco del sistema de atención al habitante de calle.
- Implementar acciones de apoyo psicosocial, cuidado básico, gestión en salud y actividades ocupacionales y recreativas, con el fin de promover procesos de recuperación, fortalecimiento personal y dignificación de los beneficiarios.

Observación: Para ello deberá disponer de todos los recursos humanos, logísticos (transporte, alimentación, insumos de papelería, talleres etc.), físicos y conexos para la

adecuada atención.

4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de Mil seiscientos treinta millones novecientos un mil, quinientos treinta y ocho pesos M/L. **(\$1.630.901.538)**, excluido de IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Tabla de componente y producto

COMPONENTE	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR
ALBERGUE PARA HABITANTES DE CALLE CON NECESIDADES PRIORITARIAS DE BIENESTAR FISICO	Atención básica al habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico	CUPO/DIA	16.110	\$ 90.147,00	\$ 1.452.268.170
	Bienes y servicios a demanda para la atención	FONDO (Ejecución de los recursos del fondo)	6	\$ 91.101	\$ 546.606
	Actividades de apoyo a la atención	ACTIVIDAD (Actividades ejecutadas)	6	\$ 774.253,00	\$ 4.639.679
Subtotal costos directos					\$ 1.457.454.455
Costos indirectos					\$ 65.246.688
Utilidad					\$ 108.200.395
Total					\$ 1.630.901.538

5 FORMA DE PAGO

Se realizará mediante pagos parciales mes vencido (contabilizados los periodos de verificación por la supervisión cada mes del año), desde la fecha de inicio de ejecución y sin superar la fecha final de ejecución, de acuerdo con la ejecución del contrato y productos recibidos, todos los pagos se realizarán una vez se haga entrega de los informes mensuales de ejecución del contrato y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para todos los pagos el contratista suministrará paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos.

Al finalizar el plazo de ejecución el contratista deberá hacer entrega de un certificado en el cual indique que se encuentra a paz y salvo del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, el pago de la nómina y honorarios del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato y el pago a los proveedores. Este constituye un requisito necesario para proceder con el proceso de liquidación del contrato. El servidor público que cumpla las funciones de supervisor o la interventoría, cuando corresponda, realizará la verificación correspondiente so pena de incurrir en causal de mala conducta conforme al régimen disciplinario y las demás consecuencias que de ello se deriven

Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, el mismo implica realizar un pago en el mes de diciembre, el pago correspondiente a dicho mes se podrá realizar por la supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción y siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y conforme al valor definido. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista una vez se informe la liberación de reservas por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

Producto: Atención básica al habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico.

Para el pago de este producto se tomará como base el valor unitario indicado en la propuesta económica del contratista, previa revisión del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, se estiman un total de 90 usuarios atendidas por 179 días contables, para un total de 16.110 cupos/día.

Se establece un porcentaje del 52,92% como costo fijo del cupo, que será reconocido para la totalidad de los cupos contratados, como reconocimiento al contratista de los costos y gastos que le genera tener a disposición del presente contrato el talento humano y la infraestructura solicitada para la atención de la población beneficiaria y un 47.08% como costo variable que será reconocido sólo por aquellos cupos que efectivamente se evidencie fueron utilizados que corresponde a los insumos que se utilizaran en la ejecución solo con los usuarios realmente atendidos.

Nota: En el momento que se presenten ingresos o egresos de usuarios por cualquier motivo, como fallecimiento, hospitalización, evasión o egreso irregular, entre



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

otros; se tendrá en cuenta si estuvo en el servicio más de doce (12) horas al día, se reconocerá el 100% del valor del cupo, si por el contrario estuvo en el servicio menos de 12 horas en el día, solo se reconocerá el porcentaje establecido como costo fijo, es decir el 52.92% del valor cupo. Esto será debidamente soportado ya sea con nota en la ficha sicosocial del usuario, soporte de hospitalización, certificado de defunción, reporte al 123 una vez se han enterado de la evasión o egreso irregular entre otros soportes

Producto Bienes y servicios a demanda para la atención

Respecto al pago de los recursos del fondo, el contratista deberá presentar a la supervisión, antes de realizar cualquier adquisición o contratación de bienes y/o servicios, tres (3) cotizaciones comparables del bien o servicio requerido, las cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas y condiciones del producto o insumo. La autorización para la compra será otorgada por la supervisión con base en la cotización de menor valor que cumpla con los requisitos técnicos exigidos. Para que este rubro sea incluido en el pago mensual, el contratista deberá anexar, junto con el respectivo informe de gestión del periodo, los documentos soporte correspondientes, la validación de la entrega para su uso, por parte de la supervisión.

De manera excepcional, en caso de urgencia médica o situaciones que incrementen o generen la materialización de riesgos físicos en cuanto a la vida o integridad de las personas o la infraestructura de la entidad, donde no sea posible obtener el número mínimo de cotizaciones del bien o servicio a contratar con cargo al fondo, por necesidad del servicio y para no afectar la ejecución normal del contrato, el contratista deberá informar a la supervisión la situación presentada y justificar la situación por la cual no fue posible obtener el número mínimo de cotizaciones. Posteriormente, en el informe de gestión del mes correspondiente, el contratista, los soportes idóneos que den cuenta de los valores utilizados (formatos validados o definidos por la supervisión al inicio del contrato). El valor a reconocer será el que se encuentre debidamente soportado y validado por la supervisión.

Producto Actividades de apoyo a la atención

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín efectuará el pago correspondiente al producto denominado Actividades de apoyo a la atención, previa validación de la efectiva prestación del servicio y la entrega del bien o servicio, a satisfacción, por parte de la supervisión designada en las condiciones técnicas definidas en el contrato. El valor a reconocer será determinado con los criterios técnicos, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Rubro costos indirectos

En el presupuesto oficial, se incluye el rubro Costos indirectos, el cual corresponde al cálculo del costo generado al suscribir el contrato con la administración distrital, representado en las tasas y estampillas aplicadas por la secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, este valor está conformado por el 1% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla Universidad de Antioquia, el 1% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla Pro-Innovación y el 2% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla para la Justicia Familia.

El pago de los costos indirectos se realizará por el valor efectivamente causado, hasta el monto indicado en el presupuesto, para esto, el supervisor del contrato deberá validar la correcta aplicación de las tasas y estampillas por parte de la secretaría de hacienda

Utilidad

Teniendo en cuenta la estrategia utilizada por la Secretaria de Inclusión Social y Familia para la determinación del presupuesto oficial, en la que se realizó estudio de mercado consultando los precios de los elementos que conforman cada uno de los productos a contratar con proveedores del mercado, se incluye en este presupuesto el rubro de Utilidad, como reconocimiento al contratista por las gestiones requeridas para lograr la ejecución del presente contrato, el valor base del que se parte para determinar este monto corresponde al 8% de la suma de los costos directos presupuestados para la ejecución del contrato, disminuido por el valor ejecutado del ítem “Alquiler de bienes inmuebles” que hace parte del producto: atención básica al habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico¹, este porcentaje se define tomando como base el histórico que se ha reconocido para la contratación de estos mismos servicios en vigencias anteriores.

El pago de los costos indirectos se realizará por el valor efectivamente causado, hasta el monto indicado en el presupuesto, para esto.

Notas generales a la forma de pago

¹ **Nota: el bienestar físico:** Hace referencia al estado general de salud corporal, higiene, nutrición y funcionalidad física de la persona. En el caso del habitante de calle, este bienestar se ve profundamente afectado por la exposición prolongada a condiciones climáticas adversas, alimentación insuficiente o inadecuada, falta de acompañamiento médico oportuno, higiene precaria y deterioro físico progresivo.

En virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín verificará la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de su liquidación, y dejarán constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.

El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean verificables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista con los correspondientes soportes de gastos, que pueden ser el documento equivalente o factura electrónica de venta.

El contratista entregará evidencias del cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: planillas de asistencia con firma y/o huella del usuario justificando por qué coloca la huella, planillas de transporte, actas, formatos de entrega: de alimentación, de insumos de aseo y de cada uno de los productos con firma y/o huella del usuario justificando porque no puede firmar, registros fotográficos, informes de ejecución mensual, información digitalizada.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los recursos que no se alcancen a pagar al corte de diciembre del año 2025, se pagará con la liberación de la reserva en la vigencia para el año 2026.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

6 DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 183 días calendario, contados a partir del inicio del contrato.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la zona urbana y/o rural del Área Metropolitana del Valle de Aburra, en la sede que disponga el Contratista para el efecto.

8 POBLACIÓN OBJETO

Atención y acompañamiento temporal en la modalidad de Albergue para habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico, mayores de 18 años, que se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad remitidas desde el Sistema de atención al Habitante de Calle.

Se atenderán 90 usuarios/día bajo un esquema de atención 24/7, en modalidad de albergue temporal, asegurando espacios adecuados para acompañamiento y asistencia de los usuarios, realizando actividades psicosociales y pedagógicas, orientadas a la estabilización básica y recuperación digna del usuario. Una vez cumplido el objetivo del acompañamiento, el usuario continuará su proceso en otras rutas de atención del sistema o egresará voluntariamente.

9 DESCRIPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Medellín, a través de la Unidad de Programas Sociales Especiales y en el marco del Sistema de Atención al Habitante de Calle, implementa una estrategia de cuidado transitorio orientada a dignificar y acompañar a personas en situación de calle que requieren un entorno protegido para su estabilización básica.

Este albergue se concibe como un espacio no hospitalario que ofrece condiciones mínimas de bienestar físico, atención integral y acompañamiento psicosocial. Su propósito es brindar un ambiente seguro y digno donde los usuarios puedan iniciar o continuar procesos de mejoría física, lejos de los riesgos asociados a la vida en calle.

El albergue es una respuesta social que busca reducir los ciclos de exclusión y abandono y mejorar el bienestar físico, prevenir el retorno inmediato a la calle y facilitar el acceso a rutas de restablecimiento de derechos. Opera bajo una lógica de tránsito, donde la atención se fundamenta en un enfoque humano, comunitario y de corresponsabilidad institucional.

Asimismo, este espacio promueve, según la voluntad del usuario, su vinculación a procesos de mayor duración como la resocialización, la inclusión productiva o el egreso voluntario una vez culminado su proceso de mejoría física. En definitiva, el albergue representa una oportunidad real para mejorar las condiciones generales de vida de los

habitantes de calle y apoyar su tránsito hacia una vida más estable e integrada a la sociedad.

Modo de Satisfacer la Necesidad

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adelantará la modalidad de contratación directa con un operador que cuente con trayectoria en la atención a población vulnerable y que disponga de un albergue adecuado desde el enfoque de derechos, inclusión y protección social. Este albergue deberá ofrecer condiciones dignas de alojamiento temporal y alimentación, acompañamiento psicosocial, además de apoyo básico para la mejoría física para los usuarios.

El componente en el albergue se garantizará un espacio seguro, higiénico y de contención emocional, donde la población pueda mejorar su bienestar físico y proyectar su tránsito hacia rutas de inclusión del sistema de atención al habitante de calle.

El enfoque del albergue será social y transitorio, asegurando un uso eficiente de los recursos públicos, favoreciendo la articulación interinstitucional, y fortaleciendo el sentido de corresponsabilidad frente al fenómeno de la habitanza en calle.

10 ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Albergue para habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico, para la población habitante de calle adulta de la ciudad de Medellín, suple la red socio familiar inoperante, mediante la atención integral cuando la población objeto requiera acompañamiento y gestión en su proceso de bienestar físico, dadas las particularidades de los perfiles se define una modalidad de intervención para atender de manera focalizada.

10.1 COMPONENTE ALBERGUE PARA HABITANTE DE CALLE CON NECESIDADES PRIORITARIAS DE BIENESTAR FÍSICO.

Objetivo específico: Atender hasta 90 usuarios/días habitantes de calle acompañando en su mejoría física y asistencia social requerida en articulación con la oferta de salud para facilitar la continuidad de los tratamientos y así aumentar el número de personas que se recuperan de eventos adversos para la salud física.

Descripción Metodológica: La atención en el albergue cuenta con un equipo interdisciplinario donde se brindará atención las 24 horas del día los 7 días de la semana;

la población recibirá la atención social pertinente para su proceso mejoría física según su requerimiento y con fundamento en las recomendaciones de los profesionales tratantes, se entregará alimentación, se desarrollarán actividades ocupacionales en talleres, actividades recreativas, actividades de fortalecimiento personal y físico, atención psicosocial; buscando mejorar sus condiciones de vida, procurando su inclusión al medio social y/o familiar y brindar un entorno en el que las personas allí atendidas puedan vivir con dignidad, en tanto recupere su bienestar físico y puedan continuar su proceso de resocialización e inclusión social, es decir una vez el usuario termine su proceso deberá egresar del componente acorde a su proceso de recuperación.

La entidad contratista obrará en total concordancia a los lineamientos técnicos trazados y al Manual de convivencia construido para la atención de la población habitante de calle, (Ver documento anexo DE-GESR-168 Manual de Convivencia Habitante de Calle).

La atención incluye alojamiento, entrega de implementos de aseo personal, alimentación, acompañamiento permanente, transporte para cumplir los requerimientos, trámites de identificación, talleres ocupacionales, aseguramiento en salud, procurando el mejoramiento de su bienestar físico y posterior egreso una vez se establezca su condición.

A continuación, se describen los productos y las actividades a desarrollar

Producto: Atención básica al habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico.

Unidad de medida: cupo/día

Cantidad: 16.110 (90 personas por 179 días contables)

Las actividades que se describen a continuación serán canceladas al contratista contra ejecución previa presentación de los respectivos soportes (fuentes de verificación) y el cumplimiento de las características técnicas establecidas.

Actividad 1- Características técnicas-	Fuente de verificación
Disponer de una sede física para la atención, la cual debe contar con la infraestructura requerida de acuerdo con las especificaciones establecidas	Soportes de pago mensuales paz y salvos mensuales Registros fotográficos

Forma de ejecutar



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El contratista deberá disponer de la infraestructura requerida de una sede para la ejecución del contrato, bien sea propia o arrendada, destinada exclusivamente para la atención de la población objeto del contrato, la sede deberá tener un área aproximada de 2000 metros cuadrados, para atender en condiciones adecuadas hasta 90 usuarios/día. La sede destinada a la población habitante de calle deberá contar con espacios abiertos o zonas verdes, que permitan la circulación del aire en la sede. En todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán estar ubicadas en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, en lugares de fácil acceso vehicular y peatonal, y en terrenos seguros que no presenten alto riesgo geológico y de seguridad.
- La sede debe tener las áreas de los diferentes servicios que presta debidamente señalizados, así como tener visible el Manual de convivencia (DE-GESR-168 Manual de Convivencia Habitante de Calle) y demás asuntos institucionales que deban ser de conocimiento de la población atendida (carteles en letra grande y legible, de color llamativo y en lugares visibles). Además, debe indicar la Ruta de evacuación, la cual debe estar libre de obstrucciones y bloqueos.
- Cumplir con concepto sanitario favorable o favorable condicionado, expedido por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y sus normas reglamentarias. Se deberá presentar el acta de visita en la cual conste el respectivo concepto otorgado, en caso de que el concepto sea favorable condicionado deberá evidenciar que se implementan planes o programas necesarios para minimizar los riesgos identificados por la autoridad sanitaria al momento de la expedición del concepto sanitario.
- Cumplir con las normas vigentes en prevención de incendios, identificación de vías de salida en caso de eventos catastróficos que exijan la evacuación de las personas allí residenciadas, caracterización de los espacios físicos que representan riesgos de accidentalidad. Para estas tres situaciones descritas, el contratista deberá dotar la sede de: extintores con carga vigente mínimo en áreas comunes y servicio de alimentación, camillas, botiquín de primeros auxilios, y demás elementos exigidos por la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”* y las normas que la reglamenten. Así mismo, deberá formular plan de contingencias para la evacuación y atención

en primeros auxilios en eventos de esta naturaleza y ser entregado dentro del primer mes de ejecución del contrato.

- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 y demás condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
- El espacio físico debe ser adecuados al tipo de servicio que se prestará, por lo tanto, en la sede se deberá tener las siguientes áreas: administrativa, habitaciones, área de descanso, de recreación y cultura, lugar para dispensación de medicamentos y atención de primeros auxilios, servicio de alimentación, comedor, unidades de servicios sanitarios y deberá contar con la señalética que hace parte de la comunicación inclusiva y accesible en el marco de la circular Nro. 1720039174 de 2021. Así mismo debe contar con áreas de almacenamiento, lavado y secado de la ropa, las cuales deben ser independientes entre sí.

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta para los espacios más importantes de las sedes:

- **Habitaciones**

Las habitaciones para los usuarios con limitación para la movilidad, principalmente aquellos en sillas de ruedas, deben estar ubicadas en planta baja, y la cama debe ser baja con un espacio que permita ubicar la silla de ruedas paralela a ésta.

La sede que se destine para la atención de la población debe estar habilitada con espacios acordes a las necesidades para la atención de la población, se deberá disponer de por lo menos 17 habitaciones individuales (determinado por el promedio identificado en usuarios con enfermedades infectocontagiosas) para aislamiento y con buena ventilación, se asignan según la necesidad y requerimientos de la población, adicionalmente debe contar con la disponibilidad de baños, en los cuales se debe aplicar el protocolo de desinfección una vez sean utilizado por el usuario y tomar las medidas respectivas para el desplazamiento del usuario y sus cuidadores (uso adecuado y obligatorio de tapabocas)

El espacio habitacional debe contener y mantener los siguientes implementos desde el inicio del contrato para la totalidad de la población beneficiada como parte de la capacidad instalada y permanecer en óptimas condiciones:

- Cama.
- Colchón.
- Almohada.
- Protector de colchón.
- Protector de almohada.
- Funda de almohada.
- Sabana.
- Cobija.
- Toalla

- **Baños**

Deben tener disponibilidad y acceso a jabón líquido, será el contratista quien busque la estrategia de administración de este insumo buscando el bienestar y la optimización del recurso. Deben contar con duchas, lavamanos y sanitarios. Debe conservar la higiene y el aseo adecuado. Por cada diez (10) residentes debe haber una unidad sanitaria. De igual manera se deberá disponer en la sede de un servicio de baño (ducha inodora) para personas con discapacidad física.

La sede debe contar con mínimo dos baños para los empleados.

- **Pisos**

Deben ser sólidos, resistentes, de fácil limpieza, antideslizante en áreas que lo requieran, impermeable, y con superficie uniforme.

- **Puertas**

Las puertas no deben cerrar herméticamente y deben ser de batiente y/o corredizas que posibiliten el libre desplazamiento de las personas atendidas acorde con su condición.

- **Techos**

Los techos, cielo raso, y paredes de las instituciones deben ser impermeables, sólidos, y resistentes a factores ambientales, con ausencia de goteras y deterioro por humedad.

- **Escaleras**

Deben ofrecer seguridad en el desplazamiento: amplias, con iluminación suficiente natural y/o artificial, con apoyos laterales, con bordes resaltados y con material antideslizante.

- **Rampas**

El acceso a la rampa debe ser seguro, con apoyos de barras laterales, cuando lo requiera. El piso debe ser antideslizante.

- **Pasamanos**

Deben estar ubicados a ambos lados de las escaleras, preferiblemente en material antideslizante.

- **Áreas Administrativas**

A continuación, se describen las características de las áreas administrativas las cuales deben estar dotadas con los respectivos muebles y equipos, mismos que hacen parte de la capacidad operativa y de infraestructura instalada del contratista, por lo que ningún equipo o mobiliario con esta finalidad podrá ser adquirido o alquilado con cargo al presupuesto del presente contrato, salvo scanner e impresora dado que se requiere para asegurar la calidad en la digitalización e impresión de documentos, mismo que se encuentra previsto a través del presente contrato.

Coordinación: La sede debe contar con una oficina y escritorio para la coordinación. Cada escritorio debe tener un computador y cajones para guardar papelería y elementos de oficina.

Recepción - para técnica auxiliar administrativa: La sede debe contar con un espacio donde se ubique un escritorio para una Técnica Auxiliar Administrativa, dotado de un computador y cajones para guardar papelería y elementos de oficina.

El Contratista debe garantizar una línea telefónica en la sede, donde se puedan comunicar los externos, incluidos los familiares y cercanos de los usuarios, la cual se encuentra financiada en los costos del contrato.

Archivo - Gestión documental – Digitalización: la sede debe contar con un espacio acorde donde se pueda ubicar un escritorio, un computador, y el número de cajones

archivadores necesarios para conservar bajo custodia todas las carpetas individuales de los usuarios, fundamentados en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.”

- **Áreas de atención y Psicosociales**

Puesto de Atención Básica de primeros auxilios: La sede donde se prestará el servicio deberá tener espacios para brindar primeros auxilios. Estos deberán contar con los siguientes insumos mínimos para operar.

- Un computador básico mínimamente con Excel y Word
- Un escritorio y elementos de oficina (cajones, papeleras, sillas)
- Mobiliario para el almacenamiento y transporte de medicamentos
- 1 nevera pequeña tipo minibar (121 litros)
- 1 camilla fija
- 1 tensiómetro
- 1 oxímetro de pulso
- 1 fonendoscopio
- 1 glucómetro
- 1 termómetro

Todos estos insumos deben de presentarse en condiciones de limpieza, desinfección, con correcto funcionamiento, para prestar el servicio durante la totalidad del contrato en la atención de los usuarios, con calidad y oportunidad.

- **Fisioterapia:** la sede deberá contar con un espacio adaptado para realizar de manera correcta esta terapia, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad.
- **Nutrición y dietética:** la sede deberá contar con un espacio donde el profesional pueda realizar asesoría individual, con un computador, un escritorio, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad, deberá contar con báscula, tallímetro y adipómetro y su plan de mantenimiento y calibración respectiva.

- **Psicología:** la sede deberá contar con un espacio apto, donde el profesional pueda realizar la asesoría individual, con un computador, un escritorio, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad.
- **Trabajo social:** la sede deberá contar con un espacio, donde el profesional pueda realizar asesoría individual, con un computador, un escritorio, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad.

Nota: En cuanto a las asesorías individuales de trabajo social y psicología, servirán de contención emocional, intervención en crisis, psicoeducación, acercamiento a sus redes de apoyo sociofamiliar, para facilitar la adherencia de recuperación física, promover la convivencia social en el albergue, generar hábitos saludables en el marco de la estrategia de reducción de riesgos y daños y facilitar la integración social de los usuarios.

Nota: todos los equipos de cómputo deben tener licencias legales del software.

- **Áreas Lúdicas y Académicas**

Talleres ocupacionales: la sede debe contar con un salón de al menos 50 mts cuadrados, con espacio para el almacenamiento de material de lectura y donde se pueda disponer de sillas, mesas y todos los insumos necesarios para las actividades de talleres ocupacionales; dichos talleres deben ser adaptados a la necesidad social del momento, con diferentes temáticas y propiciando nuevos aprendizajes en los usuarios. Este salón debe tener acceso para los usuarios con limitación para la movilidad, con el objetivo de que ellos también se beneficien de la oferta lúdica y académica.

El operador deberá disponer de:

- Mínimo un televisor de pantalla plana de al menos 43 pulgadas en la sede, en buenas condiciones para satisfacer las necesidades de los usuarios en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento.
- Mínimo un (1) equipo de sonido o baffle amplificador, con micrófono para realizar actividades lúdicas, culturales y de esparcimiento.

Áreas de Almacenamiento, Producción e Ingesta de Alimentos

Estas áreas se definen en el acápite del servicio de Alimentación.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para la debida ejecución del programa albergue habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico el contratista deberá:

- Presentar concepto sanitario de las instalaciones donde se prestarán los servicios de atención a la población usuaria, con concepto favorable o favorable condicionado, expedido por autoridad competente. Si es favorable condicionado debe adjuntar Plan de mejoramiento para evaluar avances en la implementación que incluye también los procesos de manipulación de alimentos (Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios (Decretos 539 y 590 de 2014) Resolución 2674 de 2013, título I, artículo 3: Definiciones).
- Formular Plan de saneamiento básico para las instalaciones en las que se prestarán los servicios a la población, su formulación debe estar sustentada en el cuerpo de normas vigentes; y el mismo estará integrado por: Programa de limpieza y desinfección, programa para la disposición de residuos sólidos, y programa para el control de plagas, conforme a las exigencias realizadas por la norma vigente (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26; Decreto 2981 de 2013). Cada uno de estos programas, deberá estar integrado por un diagnóstico en el que queden explícitos los riesgos para la Salud pública de los Usuarios en situación de y en calle (situación encontrada). Adicionalmente cada programa deberá cumplir con las siguientes precisiones técnicas:
- El programa de limpieza y desinfección debe contener los métodos utilizados en las actividades de higiene, procedimientos que deberá desarrollar el personal, la periodicidad en la ejecución de estas acciones de limpieza (cronograma), y formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas. Este programa deberá estar formulado conforme a las exigencias técnicas de la norma antes citada y a lo dispuesto en los Decretos 677 de 1995 y Decreto 60 de 2002. Y las demás normas que lo regulen.
- El programa de residuos sólidos estará sustentado además de la normatividad citada (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26); en la Resolución 879 de 2007 del Área metropolitana, y en el manual del mismo autor para el manejo integral de los residuos sólidos. Debe contener: objetivos, procedimientos que deberá desarrollar el personal en la disposición temporal de los residuos sólidos, tipo de recipientes y bolsas usadas, condiciones de operación; periodicidad en la ejecución de estas acciones (cronograma), y formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación y cotejo por el Supervisor del contrato.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- El programa de control de plagas estará fundamentado además de las normas referenciadas (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26); y en las disposiciones reglamentarias establecidas en la Resolución 1843 de 1991. Debe contener: objetivos, procedimientos que deberá desarrollar el personal; periodicidad en la ejecución de estas acciones (cronograma), ficha técnica de los productos (pesticidas, fungicidas) usados en el control de plagas; formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación y cotejo por el Supervisor del contrato.
- Control de plagas que puedan generar riesgos de envenenamiento y/o muerte en la población usuaria y en el personal contratado para la ejecución del contrato.
- El agua usada en las operaciones de lavado y preparación de los alimentos (raciones servidas, y limpieza de recipientes de preparación y consumo) deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto 1575 y Resolución 2115 de 2007, que garanticen la calidad e inocuidad del agua destinada al consumo humano a través de las distintas preparaciones que se le ofrecen a la población usuaria. En consecuencia y a fin de garantizar las características de inocuidad y calidad del agua; el Contratista deberá formular programa de vigilancia y control del agua usada en las actividades antes mencionadas; disponiendo los formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación y cotejo por el Supervisor del contrato.
- La disposición y evacuación de basuras y desperdicios del servicio de alimentación, será responsabilidad del contratista; realizando su disposición de acuerdo a las exigencias establecidas en la ley sanitaria (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013), en todo caso debe estar alejada de espacios de alimentación, dormitorios, comedores, bodegas de alimentos etc.

El Contratista formulará programa de limpieza y desinfección mensual, de acuerdo con las condiciones técnicas expuestas en el Decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013; e implementará la operación de este en forma rutinaria con el propósito de reducir los riesgos de contaminación que puedan afectar la inocuidad de los alimentos a consumir por la población albergada

De acuerdo a la Política Integral de Manejo de Residuos Sólidos, Resolución 879 de 2007 “Por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo Integral de Residuos en el Valle de Aburra como instrumento de autogestión y autorregulación”, Decreto Nacional 2981 de 2013 compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, compilado en el Decreto



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Nacional 780 de 2016, estos deben estar retirados del área de alimentos, dormitorios y zona de comidas, cada caneca debe estar marcada y tener una tapa que no permita la expedición de olores.

Lavado de ropa y lencería: El contratista realizará todo el proceso de lavado, desinfección y secado de la ropa de cama y de uso personal de los usuarios atendidos. El distrito costeará los insumos de aseo para lograr tal fin dentro del valor cupo. Para tal efecto deberá cumplir con los procedimientos y actividades establecidas técnicamente para el manejo adecuado de esta actividad, realizando una separación adecuada de las ropas contaminadas y realizando un proceso de lavado adecuado.

En el proceso de lavado se deberán realizar las reparaciones y costura que requiera el menaje de cama y vestuario de los usuarios atendidos. La ropa de cama y uso personal una vez limpia y seca debe permanecer debidamente organizada y seleccionada en el espacio establecido para tal fin.

Aseo institucional: El contratista deberá realizar diariamente el aseo institucional, utilizando los procedimientos básicos de limpieza general y áreas especiales, para ello el contratista deberá garantizar los insumos de limpieza y lavandería los cuales se encuentran definidos en el producto Bienes y Servicios.

Actividad 2- Características técnicas-	Fuente de verificación
Disponer de servicios públicos básicos (agua, luz, alcantarillado, recolección de basuras)	Factura de servicios públicos Paz y Salvo mensual Comprobante de pago

La sede dispuesta por el contratista deberá contar con servicios públicos básicos y cumplir con los siguientes requisitos:

- El contratista deberá garantizar a la población atendida la disponibilidad de agua caliente para aquellos usuarios que así lo requieran.
- El Contratista deberá contar con un plan de contingencia en caso de la falencia de algunos de estos servicios, dicho plan se suministrará a la supervisión 30 días hábiles posteriores al inicio del contrato para su revisión y deberá estar a disposición de la supervisión para su revisión en cualquier momento de la vigencia del contrato.
- El contratista se compromete a garantizar que cuenta el servicio de recolección de basuras en la sede que disponga para la atención de los usuarios, lo que incluye el desecho de los colchones y almohadas.

Actividad 3- Características técnicas-	Fuente de verificación
--	------------------------



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por el tipo de patologías que se atienden en el albergue y las condiciones higiénicas que algunas personas tienen por su estilo de vida, las sedes deben contar con el proceso de fumigación, donde se realice tratamiento en contra de plagas, insectos y roedores, y garantizar que este proceso sea efectivo.

Recibos de pago
Certificado de fumigación
Cronograma

Forma de ejecutar: El Contratista garantizará la fumigación de la planta física a través del respectivo servicio que incluye control integrado de plagas, rastreros (cucarachas y hormigas) y roedores (ratón doméstico, rata de techo y rata de alcantarilla), chinches (Cimex lectularios) y ectoparásitos (sarcoptes scabiei) una vez durante el presente contrato, sin embargo es fundamental realizar el seguimiento y dado el caso realizar refuerzo de fumigación en aquellas áreas que así lo requieran, previa justificación y aval por parte de la supervisión.

Este servicio debe ser prestado por una empresa especializada, competente y con licencia que garantice su efectividad en el control de roedores, insectos rastreros y demás plagas. Se debe utilizar material inocuo para las personas.

Para las labores de fumigación y control de plagas se debe utilizar productos especializados y aprobados por las Leyes vigentes, y cuya aplicación será realizada por personal debidamente capacitado para estos trabajos.

Se estima que la sede tiene un área de 2.000 metros cuadrados.

Control integral de plagas	Una vez durante el contrato				
Control de refuerzo	A Necesidad				
Insumos De Salud Pública	Fendona SC RGSP-0093-98	Hawker Plus RGSP-0231-2004	Atonit RGSP-198-2003	Rastop Pellets RGSP-198-2003	Racumin Polvo RGSP 253-2005
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA:	IV	III	III	I	I
INSECTICIDA	X	X	X		
RODENTICIDA				X	X
OBSERVACIONES	Metros cuadrados Mts2: 2000				

Los productos para el control de los diferentes tipos de plagas podrán cambiar de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando de acuerdo al seguimiento de los resultados del control de plagas.

Actividad 4- Características técnicas-	Fuente de verificación
Servicio de Recolección de residuos peligrosos (Riesgo biológico)	Facturas Recibos de pago Certificado de recolección de residuos emitido por entidad especializada

Recolección de residuos (Riesgo Biológico): Debido al tipo de residuos que se generan en algunas de las atenciones de los usuarios, se requiere realizar el proceso pertinente para el buen manejo de residuos biológicos, el cual consiste en la activación de la ruta de recolección de éstos por una empresa especializada. De acuerdo a las ejecuciones anteriores y a la cantidad esperada de usuarios que utilizan pañal se estima un promedio de 20 kilos por semana.

Actividad 5- Características técnicas-	Fuente de verificación
Entrega de elementos de autocuidado, el contratista entregará estos insumos a necesidad, teniendo en cuenta que pueden recibir uno o varios de los insumos relacionados en la forma de ejecutar	La entrega de estos elementos deberá estar soportada a través de planillas diseñadas por el operador. Esta deberá contener la siguiente información: fecha de entrega, elementos entregados, cantidad, nombre completo y documento de identificación, firma y/o huella de quien recibe y debe ser anexa a los informes mensuales de gestión, que se envían a la supervisión.

Forma de ejecutar

A continuación, se relacionan los insumos a entregar a los usuarios según necesidad por condición o género.

- Toallas higiénicas



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Shampoo
- Talco para pies.
- Desodorante.
- Crema dental.
- Cepillo de dientes
- Protector para cepillo dental
- Máquinas de afeitar
- Jabón de baño.
- Crema humectante
- Antisolar
- Cortaúñas

Nota: Todos estos elementos deben estar en óptimas condiciones y entregados a demanda, garantizando el bienestar y la calidad de vida del usuario atendido. Es importante indicar que estos elementos de autocuidado relacionados anteriormente están incluidos dentro del valor cupo

Actividad 6- Características técnicas-	Fuente de verificación
Procesos de ingreso , permanencia y egreso, para ello el contratista tendrá en cuenta lo establecido en la forma de ejecutar desarrollada en el presente documento	Formato de derivación Ficha de ingreso Historia clínica remitida por la IPS, ayudas diagnósticas, órdenes médicas.

Forma de Ejecutar

Proceso de Ingreso.

El proceso de ingreso se da a través de la derivación que se realice desde el Sistema de atención al habitante de calle, desde el componente de básica, desde allí se realizarán los procesos iniciales para la clasificación de los usuarios.

A la remisión que se realice, se anexará:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

- Formato de remisión UPSE – FO-GESR 1806
- Ficha Ingreso Habitante de Calle - FO-GESR 1197
- Además, el usuario deberá contar con copia de la Historia Clínica y todos los documentos que garanticen la continuidad en sus procesos para garantizar su bienestar físico.

Observación: Para todos los usuarios, además de lo anterior deberán contar con aseguramiento en salud que garantice la continuidad de sus tratamientos, además debe estar clasificado como habitante de calle

Proceso de Egreso

El proceso de egreso se puede dar por los siguientes motivos:

- **Alta por recuperación:** Son los usuarios que luego de un proceso de atención por el albergue terminan de manera exitosa su proceso de recuperación.
- **Alta voluntaria:** son los Usuarios que renuncian de manera expresa o tácita a la atención de los procesos de recuperación los usuarios que soliciten salida voluntaria tendrán 5 días calendario para retornar siempre y cuando se cuente con cupo.
- **Fallecimiento:** Aplica para los Usuarios que pertenecen a un proceso de atención y mueren.
- **Egreso irregular:** Aquí se enmarcan las fugas, evasión, abandono, en sí todo lo que implique retiro del proceso al cual pertenece de manera no formal (no informado)
- **Expulsión:** Se da en aquellos casos donde se presenten conductas inapropiadas por parte de los Usuarios o incumplimiento de las normas y se hace necesario separar al mismo del proceso al cual pertenece
- **Hospitalización:** Aplica para los Usuarios que luego del sexto día continúan en proceso de tratamiento en hospitalización, esto previo análisis de casos en coordinación con la supervisión.
- **Fuerza mayor:** son los eventos externos, ajenos a la voluntad del Usuario que lo obligan a dejar el proceso, como privación de la libertad, hospitalización prolongada, parto, traslado y/o cambio de ciudad entre otros. Cuando este criterio sea aplicado debe especificar cuál es la fuerza mayor.
- **Exitoso:** Cuando se da un reintegro familiar y/o derivación para un proceso de resocialización.

Nota: Cuando el usuario cumpla 60 años, posterior a la culminación de su proceso de estabilización, el contratista deberá realizar la gestión para trasladar estas personas a otros servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que atiendan a personas mayores. Dichas gestiones deberán reportarse en el informe de gestión mensual.

Observación: el alta por recuperación en salud dependerá de la evolución médica, con base en los registros del sistema general de seguridad social en salud de los usuarios, ya que cada proceso de recuperación es diferente según el motivo de ingreso, a continuación, se relaciona un tiempo estimado en algunos casos.

1. los usuarios que llegan con fracturas principalmente de miembro inferior con ayuda técnica deben hacer migración desde la silla de ruedas - caminador - muletas y bastón dependiendo del aditamento con el que llegue, el tiempo de recuperación es de aproximadamente entre 2-4 meses dependiendo de la edad, tipo de fractura, si tuvo manejo quirúrgico o solo inmovilización
2. Los usuarios que llegan con secuelas de Accidente Cerebro vascular tienen tiempos de recuperación más largos por presentar secuelas físicas más importantes como hemiplejía o hemiparesia , mínima o nula movilidad articular y fuerza de lado afectado , dificultad para cambios de posición y en la mayoría de los casos no pueden caminar , el tiempo aproximado para un adecuado proceso de recuperación con objetivos alcanzables según su diagnóstico es entre 4-6 meses para que los usuarios puedan volver a recuperar la marcha , movilidad y fuerza si su pronóstico médico lo permite.
3. Los usuarios que llegan con desacondicionamiento físico por largos periodos de hospitalización generalmente llegan con requerimiento de ayuda técnica como silla de ruedas o caminador, tienen un tiempo de recuperación entre 1-2 meses, buscando que el usuario alcance a recuperar su independencia en sus Actividades Básicas de la Vida Diaria.
4. Los usuarios con tuberculosis sensible el tiempo estimado para terminación del tratamiento es de 6 meses en promedio
5. Los usuarios con tuberculosis más coinfección el tiempo estimado para terminación del tratamiento es de 9 meses en promedio
6. Los usuarios con tuberculosis extrapulmonar el tiempo estimado para terminación del tratamiento es de 1 año en promedio.
7. Los usuarios con tuberculosis resistente, el tiempo estimado para terminación del tratamiento es un tiempo de 18 meses en promedio.

Manual de Convivencia

El albergue cuenta con el Manual de convivencia establecido para la atención de la población (Ver anexo COMPILACIÓN MANUAL PEDAGÓGICO, capítulo 2), donde se relacionan los servicios esenciales ofrecidos, los deberes y derechos de la población, los canales de comunicación y las normas que regulan la convivencia al interior de albergue. Este manual podrá tener los ajustes necesarios de acuerdo con la dinámica de la institución los cuales serán presentados previamente a la supervisión para su aval técnico.

Actividad 7- Características técnicas	Fuente de verificación
Atención por áreas , cada uno de los usuarios deberá ser atendido por las diferentes áreas establecidas en la forma de ejecutar	<p>Para la revisión de los expedientes psicosociales, el contratista deberá entregar la base de datos de los usuarios atendidos durante el mes correspondiente,</p> <p>Para actividades grupales se requiere las planillas de los talleres o actividades desarrolladas durante el mes con: firma o huella justificando por qué no puede firmar del usuario. De acuerdo con la atención.</p> <p>Registro de las actividades individuales (atención psicológica, trabajo social) con nombre y firma del profesional que realiza la anotación en los expedientes psicosociales, deben ser con letra legible.</p>

Forma de Ejecutar

El usuario atendido a través de este contrato debe ser sujeto de actividades relacionadas con fortalecimiento de vínculos a través de visitas familiares, contactos telefónicos y/o reuniones, atención psicosocial a nivel individual, grupal y de redes de apoyo, con enfoque multidisciplinario institucional, recreación, trámites para identificación, acceso a protección social y en caso de fallecimiento, trámites de inhumación con el apoyo de la Secretaria de Inclusión Social y Familia mediante el contrato que se disponga desde el Distrito para tal fin.

Generalidades en la atención:

- Información del Manual de convivencia (Ver anexo COMPILACIÓN MANUAL PEDAGÓGICO. CAPÍTULO 1).
- Trámites para obtener la cédula como gestión para duplicado a quienes la han perdido y renovación de la cédula para quienes no la han actualizado.
- Atención por psicología, trabajo social, fisioterapia, nutrición, atención básica en por auxiliares de enfermería, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y manejo del tiempo libre.
- Evaluación nutricional, con su correspondiente plan dietario de cada persona.
- Talleres educativos en torno a los hábitos de vida saludables orientados a una buena alimentación; dejar documentado y mantener actualizada esta información. (Ver COMPILACIÓN MANUAL TÉCNICO PEDAGÓGICO. CAPÍTULO 4).
- Trámites para vincular a la población al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Gestión para acceso a los medicamentos de la población a necesidad
- Realización de actividades lúdicas y recreativas, que permitan el fortalecimiento de la capacidad funcional, física y mental, fomentando el sano esparcimiento y los procesos de socialización de la población atendida
- Realización de actividades de fortalecimiento de vínculos con quienes poseen familias o redes de apoyo.
- Realización de talleres educativos, reflexivos, artísticos y pedagógicos acordes a las necesidades de la población atendida, la metodología de estos talleres se encuentra ampliamente desarrollado en el anexo del manual pedagógico, el cual deberá ser tenido en cuenta como lineamientos generales y puede ser adaptado por el contratista a necesidad previo acuerdo con la supervisión.
- Se deberán desarrollar actividades que permitan el fortalecimiento de la capacidad funcional, física y mental, fomentando el sano esparcimiento y los procesos de socialización.
- Cada usuario deberá tener al menos una intervención y anotación en su Historia psicosocial (expediente) mensual, el contratista deberá de entregar el listado de la población a la supervisión en el momento de que se revisan expedientes psicosociales de cada área profesional (Psicología, Trabajo social, Fisioterapia, Nutrición, educativa). Todo esto con el fin de dar cuenta de su proceso de recuperación y estabilización.

Actividad 8- Características técnicas-	Fuente de verificación
Resignificación del proyecto de vida.	<ul style="list-style-type: none"> ● Informes sobre el desarrollo de las actividades y la participación de los usuarios ● Fotografías. ● Formatos de asistencia ● Formatos de remisión diligenciados

Forma de Ejecutar

Objetivo General:

Propiciar espacios de reflexión en la población atendida a través de talleres vivenciales que les permitan afianzar o adquirir herramientas para resignificar su proyecto de vida y motivarse para iniciar un proceso de resocialización.

Objetivos Específicos:

- Brindar elementos de reflexión frente a los hábitos de vida positivos y promoción del autocuidado, con el fin de ir motivando a la población a generar cambios en su estilo de vida
- Identificar las herramientas que potencialicen las habilidades y capacidades de los usuarios durante la estancia en el albergue para el sostenimiento de logros.
- Acompañar al usuario en la identificación de factores protectores que contribuyen al fortalecimiento de resignificación del proyecto de vida.
- Propiciar la adquisición o refuerzo de las habilidades para la vida como una estrategia de motivación hacia la resocialización

Desarrollo Metodológico:

Esta estrategia busca motivar y acompañar a la población atendida para que inicien una resignificación de proyecto de vida digno enfocado en sentirse parte de una sociedad y contribuir a su crecimiento personal y sana convivencia dado el tiempo de reflexión que su condición de salud permita incorporar, este proceso se realizará durante el proceso de recuperación toda vez que su condición de salud lo permita, con el fin de facilitar el acceso

al proceso de resocialización el cual se desarrollará en otro marco contractual para aquellos usuarios que cumplan con los indicadores de logros.

El usuario deberá participar en los espacios planeados por el componente para trabajar la resignificación al proyecto de vida, el profesional que recibe al usuario y que realiza la entrevista inicial deberá tener en cuenta aspectos como:

- Claridad en las metas y viabilidad de estas.
- Recursos con los que cuenta el usuario para llevar a cabo la resignificación del proyecto de vida.
- Necesidad que requiere para el cumplimiento del proyecto de vida.
- Identificar redes de apoyo primarias (familia), secundarias (redes sociales) y terciarias (instituciones) para ejecutar esta estrategia.
- Tiempo de estancia en el albergue.
- Motivación y deseo inherente al cambio (este se medirá con la adherencia a las actividades propuestas).
- Seguimiento al proceso individual de avances del usuario.
- Tener en cuenta los ajustes razonables por las particularidades de los usuarios.
- Entregar un reconocimiento simbólico (diploma) al usuario que cumpla los logros para ser derivados a la estrategia de resocialización.
- Socialización del manual de convivencia en la entrevista inicial para el grupo de nuevos.
- Trabajo de manual de convivencia de manera periódica.

Para el desarrollo de la estrategia de Resignificación de proyecto vida remitirse al manual técnico metodológico que se encuentra en ISOLUCION

Los usuarios que refuercen o adquieran conocimientos que les permitan mejorar los hábitos de autocuidado y tomar o replantear decisiones frente a su proyecto de vida.

Estas actividades desarrolladas por el grupo se llevarán a cabo de lunes a viernes, en los horarios establecidos para los diferentes grupos según el diario vivir de la sede. Esta estrategia va a ser desarrollada por el equipo psicosocial de la sede, sin embargo, es responsabilidad del equipo de intervención de los albergues desarrollar esta estrategia.

Cuando el usuario cumpla con los objetivos planteados en los Indicadores de logro, el equipo psicosocial realizará una evaluación indagando por su interés y motivación para determinar si desea continuar con el proceso de resocialización, y así determinar su lugar

de derivación de acuerdo con el perfil evidenciado. De otro lado, se hará una remisión de la persona al componente que lo recibirá, con su respectiva presentación. En caso de que no cumpla con los objetivos estipulados para la resocialización y según su situación, continuará en la modalidad del Albergue a la que pertenece cuando aplique según su diagnóstico o será remitido a los centros de atención básica u otras instituciones según su perfil.

Los profesionales del albergue asistirán a los comités de derivación siempre y cuando tengan usuarios para vincular en la estrategia de resocialización.

NOTA: si bien la estrategia se deberá socializar en la entrevista inicial y estará contemplada en el manual de convivencia, esta participación estará a discreción del criterio del profesional, los usuarios que, por su condición mental, cognitivo, sensorial o física no les permita participar en esta estrategia, se les presentará otra oferta de actividades.

Para la remisión de los usuarios al proceso de Resocialización, el Contratista deberá tener en cuenta el formato Indicadores de Logro Habitante de Calle (FO-GESR-1741) para la medición de los indicadores de la etapa 1

Cuando se hagan derivaciones a otros proyectos, se debe enviar la historia psicosocial que debe contener lo siguiente:

- Fotocopia de la ficha ingreso de habitante de calle
- Copia del documento de identidad en caso de tenerlo o si no, informar sobre su gestión
- Formato de indicadores de logros diligenciado
- Remisión y evoluciones de seguimiento
- Historias clínicas y órdenes de atenciones de salud externos al Sistema Habitante de calle

Indicadores de Logro, establecidos en el formato: FO-GESR-1741 “Indicadores de Logro Habitante de Calle”, donde cada uno de los indicadores tienen una evaluación de cumplimiento de 0 a 1, además se realiza al inicio de la atención y al finalizar los mismos.

- Asiste y muestra interés en los grupos

- Tiene hábitos de autocuidado
- Reconoce la importancia de las normas en procesos educativos
- Manifiesta motivación al cambio (éste se medirá con la adherencia a las actividades propuestas desarrolladas).
- Iniciación al proyecto de vida

Condiciones y Requisitos de Ingreso y Permanencia al Grupo de Iniciación al Proyecto Resignificación de Vida: Personas objeto de atención del presente contrato que manifiesten interés y tengan la capacidad física o mental para vincularse al mismo.

Reportes Mensuales

- Número de personas que participan de los talleres
- Número de talleres realizados en el mes
- Número de personas remitidas a procesos de resocialización
- Número de personas que se vinculan a proyecto de vida
- Número de personas que no lograron ingresar al proceso de resignificación

Para el desarrollo de las actividades anteriores, el contratista deberá disponer de todos los insumos requeridos los cuales se incluyen dentro del valor cupo.

Actividad 9- Características técnicas-	Fuente de verificación
Estrategia de corresponsabilidad en el fortalecimiento del proceso de resocialización entre el componente de Resocialización y Albergue de Atención al Habitante de Calle	Listado de asistencia Registro fotográfico

Esta estrategia pretende ser llevada a cabo en articulación con el componente de Resocialización y el albergue de atención al Habitante de Calle, esto con el fin de motivar a los usuarios a continuar su proceso de resocialización una vez inicien su proceso de recuperación en el albergue, esta estrategia se planteará como un compromiso que debe adquirir el usuario una vez ingrese.

Esta estrategia de corresponsabilidad se dirige a los usuarios del componente de atención: usuarios de la modalidad de enfermedades infectocontagiosas que están a 2 meses, aproximadamente, de culminar su tratamiento de tuberculosis; usuarios de la modalidad de recuperación física que se encuentren en un proceso de recuperación

avanzado, que presenten capacidades cognitivas y lleven a cabo actividades ocupacionales o laborales de manera autónoma.

Actividad 10- Características técnicas-	Fuente de verificación
Actividades ocupacionales , el contratista llevará a cabo estas actividades de acuerdo a lo establecido en la forma de ejecutar	planillas de asistencia, fotografías e informe mensual con logros, avances, resultados dificultades y proyecciones.

Forma de ejecutar

Con el fin de realizar un acciones para el bien aprovechamiento del tiempo libre, se propone la iniciativa, ante la necesidad inminente de generar estrategias que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas atendidas, entendiendo que para estas personas la dinámica laboral y ocupacional es un elemento fundamental para que puedan desplegar su saber, (oficio o profesión), así como el aporte a incrementar el nivel de acceso a diferentes oportunidades para su integración económica una vez egresan del albergue, ya sea con su propia idea de emprendimiento o la oportunidad de vincularse a una oferta laboral.

Asimismo, la carencia de oportunidades, debido a múltiples situaciones como discapacidades físicas y psíquicas, edad, antecedentes penales, poca adhesión a normas de conducta y poca disponibilidad de tiempo. En este orden de ideas, una de las brechas que se ha logrado evidenciar, es la disposición excluyente de algunas organizaciones, al momento de generar oportunidades de integración económica para la población en condiciones de calle.

Finalmente, la propuesta posibilita continuar enlazando algunos elementos que fortalezcan la formación personal del usuario en condición de calle que llega al albergue a su proceso de recuperación donde se pueda fortalecer las capacidades en su saber y su saber hacer.

Actividad 11- Características técnicas-	Fuente de verificación
Fortalecimiento a redes vinculares	En el informe de gestión deberá entregar las evidencias como planillas de asistencia, fotografías e informe con logros, avances, resultados dificultades y proyecciones.

Objetivo general:

Identificar redes de apoyo y fortalecimiento del vínculo de los usuarios atendidos en el albergue, mediante procesos de inserción y permanencia, con una metodología que genere y favorezca dicho cambio, tanto en el entrenamiento de su convivencia dentro del albergue como fuera de él.

Objetivos específicos:

- Indagar por redes de apoyo mediante entrevista al usuario y realizar visita domiciliaria cortas.
- Establecer contacto inicial y verificación de tipo de red de apoyo y disponibilidad.
- Recopilar datos sobre los mismos a familiares, personas del entorno donde hayan vivido, permanecido o trabajado y/o con cualquier persona o entidad que pueda proporcionar información sobre el mismo.
- Búsqueda en campo de redes de apoyo.
- Asesorar y acompañar a las familias durante el tiempo de visitas al interior del albergue. Proporcionándoles herramientas y estrategias para que puedan convertirse en un elemento de apoyo clave que favorezca los procesos de vínculo socio afectivo.
- Programar visitas cortas, trabajando aspectos relacionados con el bienestar de los usuarios y la mejora de la autonomía de estos.
- Diseñar y ejecutar encuentros de familia por parte del equipo interdisciplinario, para restauración de la red vinculante o familias deterioradas o rotas con el fin de recomponer el tejido social del usuario y, con vistas a su paulatina integración social.
- Realizar por medio de la metodología asambleas familiares la identificación de las debilidades, fortalezas que se presentan en el núcleo familiar.

Justificación:

La familia es un apoyo fundamental en todo proceso de recuperación de la enfermedad Su presencia y participación en el proceso de recuperación del ser querido es esencial para lograr una recuperación exitosa. La participación de la familia en programas

terapéuticos y la promoción de un ambiente de apoyo y comprensión son cruciales para que la persona enferma se sienta motivada y respaldada en su proceso de recuperación.²

Se proyecta fortalecer vínculos existentes en la población atendida mediante la identificación y acercamiento a estos con el propósito inicial de generar adherencia a los procesos de recuperación y motivar a la proyección de ingresar a procesos de resocialización ofertados en el sistema.

La estrategia de intervención se encontrará a cargo del área de trabajo social y psicología; sin embargo, en la intervención grupal para las redes de apoyo, se contará con espacios de capacitación mensual “encuentros de familia” por parte de todo el equipo interdisciplinario.

Con la implicación e intervención con las familias se pretende incrementar la capacidad de comunicación de los usuarios con su entorno relacional inmediato, para poder evitar que la familia funcione como el elemento causante de problemas que no hayan sido solucionados, siendo el ingreso a la institucionalidad únicamente un alejamiento temporal de la situación.

Metodología:

Para la ejecución de los objetivos propuestos, se plantea:

1. Entrevista inicial con el equipo psicosocial al usuario.
2. Iniciar proceso para la identificación, comunicación y asesoría con la red de apoyo familiar.
3. Intervención por parte del equipo interdisciplinario.
4. Vinculación de la red de apoyo a las actividades propuestas: visitas al interior del albergue, contacto telefónico, visitas de acompañamiento familiar.
5. Encuentros de familia.
6. Realizar Asambleas familiares con aquellas redes de apoyo operantes con las que el usuario cuente, pero con las cuales no se posibilita un posible reintegro familiar o hayan presentado dificultades de convivencia con el fin de fortalecer los vínculos

² Sánchez L, Mercado Rivas M, Espinosa Parra I. (2009). La familia y los procesos de enfermedad. Revista Medigraphic. Año 1, Vol. 1, No 1 Jun-Dic 2009.

Para esta ejecución, el contratista deberá organizar al menos un encuentro con familias, cuya temática será propuesta por el contratista quince (15) días antes de su realización a través de una ficha técnica que contenga información como temática del encuentro, objetivo, actividades a desarrollar, materiales a utilizar, responsables, número de participantes, entre otra información

CRONOGRAMA INTERVENCIÓN ENCUENTROS DE FAMILIA

CANTIDAD	ÁREA	TEMÁTICA
1	Trabajo social y psicología	Encuentro inicial
1	Trabajo social y psicología	procesos de duelo, perdón y reconciliación Manejo de adicciones y abordaje familiar
1	Auxiliares de enfermería	Generalidades de salud física
1	Nutrición	Pautas de hábitos alimenticios saludables
1	Trabajo social Psicología	Salud mental, Autoestima, apoyo instrumental y emocional
1	Trabajo social y psicología	Comunicación, proyecto de vida, Compromiso y responsabilidad social

El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días después de firmar el acta de inicio, ficha técnica de los talleres.

En el informe de gestión deberá entregar las evidencias como planillas de asistencia, fotografías e informe con logros, avances, resultados dificultades y proyecciones.

Actividad 12- Características técnicas-	Fuente de verificación
Atención básica del área de salud y cuidadores.	Para la revisión de los expedientes psicosociales, el contratista deberá entregar la base de datos de los usuarios



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	atendidos durante el mes correspondiente, Registro de las actividades individuales con nombre y firma del profesional que realiza la anotación en los expedientes psicosociales, deben ser con letra legible.
--	--

Forma de ejecutar:

El usuario atendido a través de este contrato debe ser sujeto de actividades relacionadas con la atención básica diurna y nocturna, acompañamiento en el proceso salud-enfermedad, acceso a protección social.

A continuación, se relacionan las principales tareas de esta actividad:

- Atención por área de salud y cuidadores, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Acompañamiento y asistencia a las personas que así lo requieran en las actividades de la vida diaria (baño, alimentación, vestido, desplazamiento, lavado de dientes, mantenimiento de manos, oídos y pies de manera periódica)
- Monitoreo permanente (24 horas) a la población, vigilando que no queden expuestos a factores de riesgo y promoviendo un entorno seguro
- Trámites para vincular a la población al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Gestión para acceso a los medicamentos de la población a necesidad
- Suministro de los medicamentos requeridos y prescritos a cada Usuario, en la cantidad y hora indicada
- Gestión para la atención en salud en las áreas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación con el respectivo asegurador
- Anotaciones en las respectivas fichas sociales de manera clara, concisa, con letra legible y nombre de quien registra la observación.
- Traslado de la persona enferma a los centros hospitalarios según remisión del Médico.

Actividad 13 - Características técnicas-	Entregable	Fuente de verificación
Servicio de Alimentación, se prestará de acuerdo a las características descritas en la forma de ejecución	Desayuno Almuerzo Cena	Planilla en Excel con conteo de platos, firmado por el profesional en



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		nutrición y la coordinación del contrato.
--	--	---

Forma de ejecutar

El Contratista deberá atender la alimentación requerida en la sede de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación; la alimentación podrá ser preparada en la sede de atención o preparada en planta de producción para ser entregada en la sede, para lo cual se deberá contar con los espacios, los bienes y la logística necesaria para el almacenamiento, preparación y transporte de los alimentos, considerando lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.

Minuta patrón para la alimentación

El contratista deberá presentar para aprobación un ciclo de minuta de 21 días con las siguientes características:

- Menú cíclico para el desayuno, almuerzo y cena.
- A los cinco (5) días después de iniciado el contrato, el contratista deberá entregar a la supervisión un ciclo de menú el cual será de obligatorio cumplimiento después de su aprobación, con las preparaciones a ofrecer cada día desagregando los ingredientes y gramajes de cada uno de los alimentos que lo conforman, la empresa contratista usará como parámetro técnico de referencia la lista de intercambio de alimentos de la Universidad de Antioquia, Escuela de Nutrición y Dietética 5ta edición 2023, este documento también será el referente para los intercambios a los que haya lugar.
- En el ciclo de menú se debe considerar el peso bruto y peso neto para cada ingrediente, además debe presentar el análisis nutricional, evaluando calorías, macronutrientes y micronutrientes (teniendo en cuenta las recomendaciones de micronutrientes expuestos en la Resolución 3803 de 2016).
- El diseño del ciclo de alimentación deberá responder a los criterios nutricionales de: variedad, moderación, balance, y suficiencia energética nutricional; esta última característica asociada a la condición física de salud y estado nutricional del usuario, de acuerdo a la minuta patrón que se presenta a continuación:

Minuta patrón para la modalidad de intervención: Albergue para habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico.

GRUPO DE ALIMENTOS	TAMAÑO DE LA PORCIÓN	Nº TOTAL DE PORCIONES	TIPO Y NÚMERO DE COMIDAS
--------------------	----------------------	-----------------------	--------------------------



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

			Desayuno	Almuerzo	Cena
Leche, entera fresca y fermentada	De acuerdo a la lista de intercambio	1	0.5		0.5
Queso, sustituto y carnes	De acuerdo a la lista de intercambio	3	1	1	1
Cereales, raíces, tubérculos, y plátanos	De acuerdo a la lista de intercambio	9	3	3	3
Verduras y hortalizas	60 gr	1		1	
Frutas	De acuerdo a la lista de intercambio	2	1	0,5	0,5
Grasas	5 gr	3	1	1	1
Azúcares y dulces	De acuerdo a la lista de intercambio	3	1	1	1

OBSERVACIONES A LOS TAMAÑOS DE PORCIÓN

- Quesos y sustitutos, el gramaje será de acuerdo a la lista de intercambio
- Gramaje proteico en crudo: carnes de res, pechuga de pollo, cerdo y pescado 100 g, atún en agua 60 g (después de drenado), pollo con hueso 130 g, chorizo 50 g, tocino carnudo 100 g.
- Cuando se prepare sopa el tamaño de porción debe ser de 240 ml.
- Leguminosas y mezclas vegetales: Su consumo está condicionado a la ingestión de cereales, tubérculos y plátanos en preparaciones tradicionales; se brindará 2 veces a la semana en el momento del almuerzo como un intercambio con el grupo de cereales, tubérculos y plátanos.
- Establecer la porción de fruta entera de acuerdo con el gramaje establecido en lista de intercambio. Para el jugo se usará 80g de fruta entera natural; en caso de usar pulpa la porción obedecerá a 90 g por persona.
- El azúcar es para endulzar de acuerdo con la lista de intercambio.

CARACTERÍSTICAS DEL CICLO DE MENÚ

Para la elaboración de los ciclos de alimentación se deben tener en cuenta como mínimo las siguientes indicaciones:

- El contratista garantizará, en el suministro de la alimentación para cada comida, el tamaño de la porción servida establecida por grupo de alimentos, lo que sugiere un cálculo del peso crudo y/o bruto para aquellos alimentos que incrementan su porcentaje de rendimiento (cereales, leguminosas, tubérculos; etc.), o pierden peso (verduras y hortalizas, carnes, huevo, sustitutos del queso); en virtud de los procesos de cocción desarrollados en la producción de las preparaciones.
- El ciclo de menú estará fundamentado en preparaciones alimenticias que se encuentren vinculadas a la cultura alimentaria de la población objetivo, esta recomendación debe tenerse presente en el diseño del ciclo para el régimen normal a partir del cual el contratista realizará las adecuaciones dietarias, las cuales estarán definidas en el protocolo de derivación de dietas. Así mismo, se priorizará en la concepción del ciclo de menú alimentos y preparaciones naturales, en razón a su mayor contenido nutricional frente a sustitutos comerciales.
- Si durante la ejecución del contrato, alguna o varias de las preparaciones incluidas en los ciclos de alimentación presentan rechazo por parte del 50% de los ciudadanos encuestados; el contratista cambiará la preparación o preparaciones por otras de similar aporte nutricional, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.
- Cada grupo de alimentos dispondrá de su respectiva lista de intercambio garantizando variedad en la alimentación suministrada; permitiendo al contratista tomar decisiones administrativas relacionadas con la sustitución de alimentos por otros con igual contenido nutricional y aporte calórico.
- Los cambios en las preparaciones alimentarias que componen el ciclo de menú deberán realizarse por las opciones presentadas en la lista de intercambio de alimentos diseñada y presentada por el contratista en su propuesta técnica junto con el ciclo de menú; objetos de revisión y aprobación por la supervisión.
- Los cambios adoptados por el contratista deberán contar con la autorización del supervisor del contrato, previa sustentación de la situación que generó la modificación alimentaria del día. Dichas autorizaciones deberán solicitarse a la supervisión tres días hábiles previos al intercambio o modificación en el formato que disponga la supervisión.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Los cambios en las preparaciones alimentarias, alimentos, y/o productos que no estén incluidos en la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la supervisión; podrán realizarse siempre y cuando el alimento sustituto presente la misma composición nutricional y calórica de los alimentos aprobados; previa autorización de la supervisión.
- Las preparaciones alimentarias que integran el ciclo de menú deben presentar una óptima palatabilidad; es decir, ser preparadas con el objeto de lograr un buen sabor y presentación que garantice la aceptación de la ración servida por la población usuaria.
- En caso de incluir la morcilla, carnes frías u otro embutido como intercambio en el grupo de queso y sustitutos para su entrega al desayuno o cualquier otra comida; este producto debe contar con registro sanitario y ficha técnica, documentos que deberá anexar el contratista por escrito a la propuesta técnica.
- El volumen de servida de la bebida con leche a entregar en las modalidades de atención debe ser de 250 CC, esta bebida se entregará en el desayuno y cena.
- El sustituto que se entregará en el desayuno solo será quesito, cuajada o huevo, donde el huevo se entregará 3 veces, el quesito 2 veces y cuajada 2 veces a la semana.
- El huevo a utilizar en las preparaciones debe ser tipo A y debe tener un peso de 50 gramos en cocido.
- No se permite el suministro de preparaciones alimentarias repetidas en una misma semana; a excepción del arroz, arepa, quesos y sustitutos.
- Los jugos deben ser preparados con fruta entera o en caso de que la logística del servicio de alimentación lo impida, se podrá hacer uso de pulpa de fruta 100% natural, la cual debe ser sin adición de azúcar, saborizantes y colorantes; solo podrá contener ácido ascórbico. Los jugos en cada uno de los servicios cumplirán con una porción de 280 CC, estos deben ser variados sin repetirse durante cada semana del ciclo.
- El contratista suministrará sopas caseras o naturales sólo en el almuerzo, no se permite el suministro de sopas comerciales. La porción de sopa debe ser mínimo de 240 CC. En los 21 días del ciclo ofrecer sancocho 2 veces a la hora del almuerzo.
- No se permite preparaciones como pollo desmechado, carne desmechada, o pescado desmechado.
- En cuanto a las verduras y hortalizas se establece como porción 60 gramos, el contratista debe brindar esta porción como porción servida (Ensalada cruda o cocida)

haciendo parte de los componentes del plato y esta solo se brindará en el momento del almuerzo.

- El aceite a utilizar en los procesos de fritura debe ser de origen vegetal a base de: girasol y maíz; etc. El contratista no podrá utilizar mantecas, aceites de origen animal, ni aceite de palma, coco, algodón o mezcla de estos.

Para la elaboración del ciclo de menú, se debe tener en cuenta los aspectos relacionados en la siguiente tabla con relación a la porción de carne y sustitutos de los servicios de almuerzo y comida.

Tipos de carne, huevos, sustitutos y frecuencia:

Tipo de carne	Almuerzo	Cena
Carne de res corte de segunda (preparaciones como carne molida, albóndigas, albondigón, entre otras)	4 veces	1 vez
Carne de res corte de primera (preparaciones como carne sudada, carne guisada, carne sofrita, gulasch, entre otras)	3 veces	2 veces
Carne de cerdo (preparaciones como mondongo, gulasch, carne sudada, carne guisada, carne sofrita, entre otras)	3 veces	2 veces
Pescado (debe ser un corte de primera tipo róbalo, bagre o filete de merluza, en preparaciones como tortas, apanado, frito, entre otras)	3 veces	1 vez
Atún (debe ser en aceite, en preparaciones como tortas fritas o al horno, picados, molde frío, entre Otras).	2 veces	1 vez
Pollo (debe ser muslo, contra muslo o pechuga, en preparación como sudada, guisada, asada, frito, apanado, moldes, entre otras).	4 veces	2 veces
Chicharrón carnudo (Esta preparación se debe dar en dos de los días de los frijoles cargamanto).	2 veces	0 veces
Huevo cocido, frito, revuelto	0 veces	9 veces
Sustituto (salchicha, salchichón, chorizo, jamón)	0 veces	3 veces

Se permitirá el suministro de mondongo una vez durante los 21 días del ciclo de menú, la proteína principal será el cerdo magro en una porción normal de 80g.

- El suministro de raciones alimentarias estará sustentado en la cobertura estimada en la sede de atención, procurando porque el mismo se ajuste al número de ciudadanos atendidos en la sede; información que será corroborada por el profesional del servicio de alimentación del contratista, lo que permitirá que el número de raciones deben estar ajustadas al número de ciudadanos que ingresa en cada servicio.

- Las sobras limpias serán objeto de descarte, por lo tanto, deben evitarse al máximo y propender la optimización de recursos. No se podrán ofrecer preparaciones con alimentos sobrantes del día anterior.
- La minuta patrón y ciclos de menú; estarán publicados y disponibles en cada una de las sedes, incluyendo la planta de producción.
- El proceso de atención nutricional está encaminado a individualizar la atención ofrecida a la población usuaria en relación con la dieta que debe suministrarse a cada persona según su condición física de salud y estado nutricional. A partir de la minuta patrón establecida en este documento, se desprenderán las derivaciones dietarías que se ajusten a las patologías y condición nutricional que presente cada usuario atendido; teniendo en cuenta entre otras derivaciones las siguientes:

Dieta Hipoglúcida: régimen en el que se restringe los azúcares y dulces; y productos que los contengan en su composición nutricional. Los alimentos deberán ser endulzados con edulcorantes naturales como la Stevia.

Dieta Hiposódica: régimen en el que se restringe la ingestión de sal en los alimentos preparados y aquella dispuesta en la mesa para la saborización de las preparaciones alimentarias. Así mismo, debe extraerse de la dieta los enlatados, salsas de mesa, alimentos procesados como la margarina, mayonesa, carnes frías y embutidos, caldos concentrados, galletas de soda, buñuelo, pandequeso, palito de queso, y quesito. Los intercambios alimentarios para estos alimentos ubicados nutricionalmente en su mayoría en el grupo de quesos y sustitutos estarán compuestos por el suministro de huevo sin sal en su preparación, y cuajada.

Dieta Hipoproteica: régimen en el que se reduce el aporte de proteína alimentaria proveniente de las siguientes fuentes alimentarias: carnes rojas y blancas, huevos, carnes frías, lácteos, leguminosas; lo que sugiere un ajuste en el suministro de calorías a partir de fuentes alimentarias ricas en carbohidratos y grasas. La reducción de proteína no significa restricción o eliminación del régimen alimentario; en tal efecto, la cantidad de proteína alimentaria a suministrar estará bajo el criterio del personal en nutrición; previo diagnóstico de la condición física de salud y el estado nutricional de la persona.

Dieta Hipograsa: en este régimen se reduce el aporte de grasa saturada proveniente de fuentes alimentarias de origen animal; procurándose porque otros alimentos de este grupo cuyo consumo es necesario sean bajos en grasa. Así mismo, se restringen o eliminan alimentos procesados cuyo porcentaje de grasa saturada es considerable como la margarina, mayonesa, carnes frías, embutidos, salsas para la condimentación, y preparaciones a base de fritura. El consumo de huevo estará supeditado a la forma de preparación, procurando porque el mismo sea cocido en agua.

Dieta hipercalórico e hiperproteica: este régimen presenta un incremento en el aporte calórico y nutricional en proteína alimentaria con relación al patrón (dieta normal); generalmente sustentado en el aumento de porciones en las comidas que integran la dieta (porción adicional de queso o sustituto al desayuno; media porción en el refrigerio. En el almuerzo y comida media porción adicional de carne y una porción adicional de cereal.

El incremento de proteína será determinado por el personal en nutrición, debidamente sustentado para cada usuario que lo requiera según patología específica, y deberá quedar constancia escrita de esta actuación administrativa; en la historia nutricional y/o clínica que hace parte del proceso de atención y en los registros documentales del servicio de alimentación. Para el incremento del aporte calórico/proteico el personal en nutrición debe determinar el peso saludable del usuario de acuerdo con indicador antropométrico más común usado en la valoración nutricional de los adultos. El incremento de proteína no podrá exceder los 120 gramos en crudo.

Dieta Hipocalórica: en este régimen se reduce el aporte calórico que brinda la dieta normal. Esta medida estará acompañada de una restricción en la ingestión de: Azúcar, alimentos a base de fritura, margarina, mayonesa, carnes frías, embutidos, salsas para condimentar en las comidas que integran el régimen. Debe usarse leche descremada y edulcorantes naturales para endulzar. Estas prescripciones dietarias deben estar avaladas por el personal en nutrición; actuaciones que deben quedar consignadas en la historia nutricional y/o clínica que hace parte del proceso de atención y en los registros documentales del servicio de alimentación.

Cuando se requiera un régimen alimentario diferente a los referenciados en las páginas anteriores, el mismo deberá suministrarse de acuerdo con la prescripción nutricional; registrando el proceso de atención nutricional que sustenta la implementación de esta en los formatos y/o nutricional del usuario para su posterior verificación por supervisión o interventoría.

Será obligación del contratista suministrar la dieta derivada de acuerdo con la prescripción realizando las adaptaciones necesarias a la dieta normal, sin ningún costo adicional, excepto la dieta hiperproteica/hipercalórico la cual se encuentra contemplada en los costos del contrato.

INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Un servicio de alimentación es un espacio físico compuesto de áreas utilizadas para uno o varios procesos vinculados con las etapas de transporte, almacenamiento, producción, comercialización, y/o expendio de alimentación con fines al consumo humano presentada en forma de raciones servidas.



El cumplimiento de las normas que regentan la manipulación de alimentos con fines al consumo humano es obligatorio e inmediato; no está sujeto a procesos de negociación que coloquen en riesgo la inocuidad del alimento, y el incumplimiento reiterativo de las mismas puede generarle sanciones al infractor, debido a la relación existente entre enfermedad y alimento contaminado.

En consecuencia, la empresa contratista debe conocer la normatividad sanitaria vinculada con la manipulación, almacenamiento, producción, transporte y expendio de alimentos, debido a que estos criterios serán tenidos en cuenta en el proceso de supervisión periódico al componente alimentario.

Los aspectos a verificar en el servicio de alimentación estarán basados en la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013).

EDIFICACIÓN E INTALACIONES

El contratista debe presentar al momento de la suscripción del contrato la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado expedido por la Secretaría de Salud correspondiente. Si es favorable condicionado debe adjuntar plan de mejoramiento para evaluar avances en la implementación. Si el contratista no cuenta con informe de visita de inspección sanitaria deberá presentar el radicado de la solicitud ante la autoridad competente.

Las instalaciones físicas que presenten deterioro deberán ser atendidas por el contratista, procurando que estos procesos no afecten la operación del servicio de alimentación y asegurando el cumplimiento estricto y real de las exigencias realizadas por la norma sanitaria; verificación que será ejecutada por el apoyo técnico de la supervisión para el componente de alimentación y nutrición.

De otra parte; el contratista deberá gestionar con una empresa de construcción y/o persona natural, las obras de resane y adecuación que deban adelantarse en la planta física del servicio de alimentación conducentes a facilitar las operaciones de limpieza y desinfección que le permitan cumplir con la normatividad sanitaria vigente en manipulación de alimentos.

EQUIPOS Y UTENSILIOS

Los equipos utilizados en el servicio de alimentación deberán contar con un código físico adherido al equipo en material higiénico que no sea de fácil desprendimiento, igualmente debe estar en perfectas condiciones de funcionamiento que garantice la calidad de la alimentación; aquellos que presenten deficiencias en su funcionamiento deberán ser sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo según el caso.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, con el respectivo cronograma el cual deberá ser ejecutado durante la vigencia del contrato en los plazos establecidos por él mismo; los soportes documentales de estos mantenimientos preventivos y/o correctivos deberán ser adjuntados a los informes de gestión.

El plan de mantenimiento deberá estar documentado a más tardar a los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato y debe reposar dentro del servicio de alimentación, las variables mínimas son objetivo general, objetivos específicos, inventario de equipos, periodicidad, cronograma, hojas de vida en donde se consigne el código y la información de los mantenimientos realizados con la descripción de la intervención realizada al equipo, estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias (mantenimientos correctivos) y persona responsable del mantenimiento preventivo y correctivo.

El contratista deberá tener implementado un programa de calibración y verificación de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado, para lo cual presentará la hoja de vida de los equipos utilizados en el servicio de alimentación.

El daño de los equipos y planta física del servicio de alimentación no podrá interferir con la prestación del servicio ni con la entrega diaria de las preparaciones establecidas para cada día en el ciclo de menú.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos a suministrar según el ciclo de menú deben ser de primera calidad, deben cumplir con los lineamientos de empaque y rotulado establecidas en la normatividad vigente y lo estipulado en las Resoluciones 005109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y 333 de febrero 10 de 2011 o las normas que las complementen o modifiquen.

Además, acorde con lo establecido en el título III capítulo I de la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 3168 de 2015 y las normas que las modifiquen; con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, todos los alimentos deberán contar con el registro o permiso o notificación sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.

El contratista deberá entregar 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, un listado de 3 marcas por cada producto que se utilizará en la ejecución del contrato, relacionadas en un documento.

Debe mantener durante la ejecución del contrato, las opciones de marcas enviadas a la supervisión, en el caso de presentarse algún inconveniente con un producto o proveedor,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

se debe realizar solicitud de autorización de cambio de marca explicando sus razones, esta solicitud deberá ser presentada a la supervisión 3 días hábiles antes de la utilización del producto para la verificación del registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Cuando se detecten productos que no cumplen con las características de materia prima, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos.

Además, el contratista debe garantizar que los proveedores cumplen con buenas prácticas de manufactura.

TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

El contratista deberá garantizar que la recepción se realice facilitando la verificación de la calidad y cantidad de los alimentos entregados, además, realizar la toma de temperatura de los alimentos recibidos en frío y registrarla en el formato establecido por el contratista. La temperatura de recepción de los alimentos refrigerados no podrá ser superior a 6°C, lo cual será verificado por la supervisión en las acciones de seguimiento a la recepción de los víveres, donde, además, se verificarán la calidad de los alimentos de acuerdo con las especificaciones y las marcas de alimentos entregados.

El contratista deberá verificar que los alimentos sean transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, asegurando que los de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en el servicio de alimentación, para lo cual sus proveedores deben emplear vehículos que tengan control de temperaturas, para esto el contratista debe documentar el seguimiento, que puede ser a través de una lista de chequeo o en un formato establecido por el contratista.

Garantizar que el transporte y almacenamiento de los alimentos se realice utilizando canastillas plásticas y estibas, según el tipo de alimento; todos estos en adecuadas condiciones de limpieza.

Se permitirá el transporte en cajas de cartón para los alimentos donde su empaque original de fábrica es en esta presentación y no es reutilizado. Estos empaques no deben permanecer en el servicio de alimentación, para evitar el cúmulo de desechos de reciclaje que generen riesgo de infestación de plagas.

El transporte de los alimentos debe realizarse de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vehículos usados deberán disponer de concepto favorable por autoridad sanitaria, con una vigencia no superior a un año a la

fecha de entrega de la propuesta.

ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos deben ser almacenados dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013, debe llevarse un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos.

Los alimentos almacenados a los cuales el empaque haya sido abierto, se les debe conservar y/o almacenar de manera tal que se garantice su inocuidad y cumplan con la normatividad de etiquetado de estos, donde se pueda evidenciar la fecha de vencimiento, número de lote y forma de conservación como mínimo, en caso de reenvasar los alimentos, estos empaques deberán estar rotulados (lote, fecha de ingreso, fecha de vencimiento y fecha de apertura).

Es responsabilidad del contratista garantizar las temperaturas adecuadas de los cuartos fríos y los equipos de refrigeración y congelación, para ello deberá elaborar y diligenciar diariamente, mínimo 2 veces al día un formato donde se consigne la temperatura a la que se encuentran los alimentos y/o preparaciones alimentarias almacenados en cada equipo de frío utilizado. Esta información debe estar debidamente documentada y diligenciada disponible en el servicio de alimentación de la sede.

DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Tabla de cobertura y horarios de distribución: Los horarios para la distribución de la alimentación son los siguientes en cada tipo de comida:

SERVICIO	HORARIO	Nº DE RACIONES/DIA	DIAS	TOTAL DE RACIONES
Desayuno	8:00-8:30 A.M.	90	183	16.470
Almuerzo	12:30 -1:00 P.M.	90	183	16.470
Cena	6:00-7:00 P.M	90	183	16.470

Los anteriores son los horarios en los cuales los usuarios deben estar pasando al comedor, dichos horarios solamente podrán ser modificados por la supervisión del contrato y es responsabilidad del contratista su cumplimiento diario, no se podrán adelantar ni retrasar.

El contratista deberá asegurar que los alimentos fríos y calientes tengan la temperatura de servida adecuada (frío menor o igual a 6°C y caliente mayor o igual a 60°C). El contratista deberá elaborar y diligenciar diariamente un formato de inspección de alimentos, donde se consigne la temperatura de los alimentos para cada uno de los

servicios atendidos (desayuno, almuerzo y comida); al momento de ser entregados a la población usuaria del servicio de alimentación.

En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características organolépticas de olor, sabor, textura, consistencia, color, presentación y temperatura requeridas, lo cual será evaluado por el supervisor y/o equipo de apoyo para el servicio de alimentación. El nutricionista del servicio de alimentación deberá implementar el proceso de estandarización de recetas, ajustando las cantidades de alimentos a preparar según la demanda que presente el servicio de alimentación para el día de operación (raciones a preparar por comida). El profesional en nutrición encargado del servicio de alimentación deberá realizar seguimiento diario a las porciones de servida como mínimo a uno de los momentos de alimentación, dicho seguimiento deberá ser documentado en un formato establecido por el contratista.

El contratista deberá servir la alimentación en recipientes reutilizables que den cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 acuerdo 020 del 2020. Cuando la alimentación deba ser trasladada hasta las habitaciones de los ciudadanos asistidos deberá ir tapada garantizando las condiciones higiénicas descritas en la mencionada resolución, esto también aplicará para los ciudadanos que deben salir durante el día de la sede a citas médicas o por urgencias y que deben llevar la alimentación.

El Contratista debe asegurar menaje de comedor suficiente para la atención en todos los puntos de atención. (Mesas y Sillas).

La vajilla para distribución de los alimentos debe ser en material que permita garantizar la limpieza y desinfección de la misma.

Se debe entregar cuchara de metal y servilleta para cada servicio, en todas las sedes.

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

El contratista debe relacionar el nombre del laboratorio que se encargará de tomar las muestras para los rastreos, 5 días hábiles después de iniciado el contrato.

La verificación de la calidad microbiológica se llevará a cabo mediante la práctica mensual de análisis microbiológicos en laboratorio, que garanticen la inocuidad de las preparaciones alimentarias suministradas a la población. En consecuencia, cada mes se deberán realizar como mínimo 5 rastreos microbiológicos distribuidos así: 3 de alimentos (1 proteico el cual puede ser carne, queso o sustituto, leche y bebidas fermentadas; 1 de ensalada y 1 de jugo), 1 frotis de manos de un manipulador de alimentos y 1 frotis de superficie. Los resultados deben ser presentados al supervisor del contrato delegado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, quien podrá solicitar la repetición de resultados



no conformes que representen un riesgo para la salud de los usuarios de manera inmediata. Los costos de los microbiológicos serán asumidos por la entidad contratista.

En los casos en que los resultados de alguno(s) de los exámenes no cumplan con la norma sanitaria; el contratista deberá repetir los exámenes en un lapso de tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, y enviar nuevamente el resultado de ellos a la supervisión del contrato, adjuntando además un plan de mejora en el cual se evalúen las posibles causas del resultado y las acciones correctivas para evitar que la situación se repita. El contratista asume el costo de estos exámenes durante el periodo de ejecución del contrato.

El contratista guardará diariamente en congelación y como mínimo por 72 horas, una ración de cada una de las preparaciones alimentarias correspondiente al menú del día para cada servicio (desayuno, almuerzo y comida), en bolsa hermética previamente desinfectadas y debidamente rotulada con la siguiente información: Fecha, ciclo, menú, nombre del servicio, nombre del alimento o preparación alimentaria, responsable de la preparación, posibilitando la detección oportuna en caso de brote alimentario. Cuando se considere pertinente, el Distrito Especial de Medellín podrá solicitar al laboratorio rastreos microbiológicos y/o fisicoquímicos de alimentos, utensilios, superficies o personal (ejemplo: en caso de brote alimentario o cuando un alimento presente características no propias del mismo). Al igual estos costos serán asumidos por la empresa contratista.

MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO

La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la ley 9 de 1979 “Código Sanitario Nacional”; Decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013 y demás normas que sustituyan o complementen estas leyes en materia sanitaria; garantizando la implementación y cumplimiento de los parámetros técnicos recogidos en estos códigos durante los procesos de recepción y almacenamiento de materia prima; producción, transporte, almacenamiento transitorio, y distribución de las raciones alimentarias entre la población usuaria.

El contratista deberá formular un Plan de Saneamiento Básico para las instalaciones en las que se prestarán los servicios a la población y presentarlo en medio digital a la supervisión a los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, para su aprobación. Este plan estará integrado por: Programa de limpieza y desinfección, programa para la disposición de residuos sólidos, programa para el control de plagas y abastecimiento o suministro de agua; conforme a las exigencias jurídicas realizadas por la norma vigente (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26; Decreto 2981 de 2013). Adicionalmente cada programa deberá cumplir con las siguientes precisiones técnicas:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El programa de limpieza y desinfección debe contener los métodos utilizados en las actividades de higiene, procedimientos que deberá desarrollar el personal, la periodicidad en la ejecución de estas acciones de limpieza (cronograma), ficha técnica de los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección; y formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación por el supervisor del contrato. Este programa deberá estar formulado conforme a las exigencias técnicas de la norma antes citada y a lo dispuesto en los Decretos 677 de 1995 y Decreto 60 de 2002. Y las demás normas que lo regulen.

El contratista será responsable de mantener en óptimas condiciones de higiene y limpieza el servicio de alimentación en todo momento durante el período de ejecución, incluyendo áreas altas como techos, paredes, ventanas, barreras de protección y lámparas.

El programa de residuos sólidos estará sustentado además de la normatividad citada (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26); en la Resolución 879 de 2007 del Área metropolitana y en el manual del mismo autor para el manejo integral de los residuos sólidos, además de la resolución 2184 de 2019. La formulación de este programa debe contener: objetivos, procedimientos que deberá desarrollar el personal en la disposición temporal de los residuos sólidos, tipo de recipientes y bolsas usadas, condiciones de operación; periodicidad en la ejecución de estas acciones (cronograma) y formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación por el supervisor del contrato. La disposición y evacuación de basuras y desperdicios del servicio de alimentación, será responsabilidad del contratista.

El programa de control de plagas estará fundamentado además de las normas referenciadas (Ley 9 de 1979, Decretos 539 y 590 de 2014; Resolución 2674 de 2013, artículo 26); y en las disposiciones reglamentarias establecidas en la Resolución 1843 de 1991. La formulación de este programa debe contener: objetivos, procedimientos que deberá desarrollar el personal; periodicidad en la ejecución de estas acciones (cronograma), ficha técnica de los productos (pesticidas, fungicidas) usados en el control de plagas; formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación por el supervisor del contrato.

El contratista deberá realizar fumigación a la planta física del servicio de alimentación si se evidencia presencia de plagas máximo en dos días hábiles siguientes al reporte, se debe utilizar productos químicos que no representen un riesgo para la contaminación de los alimentos y se evaluará la pertinencia de la fumigación por parte de la supervisión de acuerdo a las necesidades del servicio de alimentación; esta actividad debe ser realizada por una empresa especializada y certificada para ello y cumplir con toda la normatividad sanitaria vigente. La fumigación debe ser efectiva y especializada para el control de roedores, insectos rastreros, y demás plagas que puedan contaminar los alimentos y colocar en riesgo la salud de la población objeto. El contratista al inicio del contrato hará un diagnóstico general del servicio de alimentación y de acuerdo con esto elaborará un



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

documento donde se describan las acciones preventivas como barreras de protección, reparación de condiciones físicas como grietas u orificios, adecuado manejo de residuos sólidos, entre otros, que aplicará en el servicio de alimentación para evitar la infestación y proliferación de plagas.

El contratista asumirá el costo total de la fumigación del servicio de alimentación, incluyendo la zona de almacenamiento, elaboración y comedor de usuarios.

El agua usada en las operaciones de lavado y preparación de los alimentos (raciones servidas, y limpieza de recipientes de preparación y consumo) deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto 1575 y Resolución 2115 de 2007, que garanticen la calidad e inocuidad del agua destinada al consumo humano a través de las distintas preparaciones que se le ofrecen a la población usuaria. En consecuencia y a fin de garantizar las características de inocuidad y calidad del agua; el Contratista deberá formular programa de vigilancia y control del agua usada en las actividades antes mencionadas; disponiendo los formatos en los que se dejará registro de las actividades realizadas para su verificación y cotejo por el Supervisor del contrato.

Para la ejecución de estos programas, el contratista deberá garantizar la capacitación del personal encargado de ejecutar las actividades registradas al interior de cada programa; a fin de evitar intoxicaciones, accidentes de trabajo, y episodios de contaminación cruzada de los alimentos y recipientes de preparación y consumo alimentos con agentes desinfectantes y/o usados en el control de plagas que puedan generar riesgos de envenenamiento y/o muerte en la población usuaria y en el personal contratado para la ejecución del contrato.

Adicional a lo anterior, el servicio de alimentación debe orientarse con la aplicación de un sistema de calidad, que garantice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto/servicio demandado por el contratante. Este sistema de gestión deberá estar constituido de varios programas que aseguren la calidad de la alimentación ofrecida a la población usuaria y se encuentran detallados en la normatividad vigente.

La verificación de su cumplimiento estará a cargo de la Supervisión. Cuando la Supervisión observe situaciones que pueden poner en riesgo la salud pública, debe realizar inmediatamente el reporte al ente sanitario competente, para que se realice el procedimiento técnico y administrativo correspondiente.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

El contratista deberá contar con el personal necesario para la idónea producción de las raciones alimentarias, y la óptima prestación del servicio en las sedes en las que se

atiende a la población objeto; según especificaciones técnicas y horarios establecidos para el suministro de la alimentación recogidos en este documento.

El personal deberá vestir el uniforme y deben ser dotados de uniforme mínimo 2 juegos y los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo que desempeña. Los operarios del servicio de alimentación que manipulen la alimentación de los usuarios residentes; deberán llevar el uniforme de acuerdo con las disposiciones reglamentarias recogidas en el Decreto 3075 de 1997 y en la resolución 2674 de 2013, el contratista será el responsable de garantizar el uniforme y los elementos de protección del personal para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Servicio de Alimentación debe funcionar diariamente de lunes a domingo en un horario que le permita cumplir con los horarios de distribución, programados para cada uno de los servicios (desayuno, almuerzo y comida) establecidos para cada una de las sedes en donde opera el proyecto Albergue Habitante de calle.

Cabe anotar que el contratista deberá asignar las actividades laborales y turnos del personal procesador de alimentos, de tal modo que se garantice en todo momento el adecuado desarrollo de los procesos inherentes a la prestación del servicio desde el recibo de los alimentos hasta su distribución a los ciudadanos. El costo del talento humano, incluyendo la dotación, elementos de protección personal y seguridad industrial se encuentra contemplado dentro del plato servido.

Todo el personal que participa en los procesos de producción, transporte, y distribución de alimentos debe estar capacitado en manipulación de alimentos, manejo de ciclos de alimentación, y derivación de dietas.

Al momento de iniciar la ejecución del presente contrato todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, este último debe contener examen de KOH de uñas, coprológico y frotis de garganta. Dicha documentación deberán tener una vigencia no mayor a doce (12) meses en el momento de vinculación del personal y permanecer vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, es decir, en la medida que se cumpla el tiempo de 12 meses de realizado el examen, el contratista será el responsable de tramitar su actualización con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo III artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 y la Circular 0203 de julio 7 de 2008, emitida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Adicionalmente el contratista deberá reportar a la supervisión cada vez que se requiera cambio de personal y enviar por medio electrónico la documentación correspondiente la cual debe dar cumplimiento a los anteriores requisitos, para su verificación.

El contratista diseñará un programa de capacitación continua orientado a cualificar las labores del personal operario en los términos y condiciones dispuestos en la resolución 2674 de 2013. El plan de capacitación debe contener: temas específicos a impartir, metodología, duración, profesional o empresa que dicte la capacitación, cronograma.

El contratista deberá contar con el talento humano suficiente para la prestación del servicio de alimentación y que cumpla con los perfiles requeridos para el mismo.

- **Servicios públicos para el servicio de alimentación**

El Contratista asumirá dentro del servicio de alimentación el pago del gas necesario para su preparación, por lo tanto, dicho concepto no será tenido en cuenta en el reconocimiento de la factura de los servicios públicos.

- **Implementos de aseo para el servicio de alimentación**

El contratista deberá garantizar, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, incluyendo los productos relacionados en el Plan de Saneamiento Básico, Programa de Limpieza y desinfección. **La empresa contratista asumirá el costo total de los implementos de aseo requeridos**

Obligaciones contractuales para la entidad encargada de producir las raciones alimentarias

1. Cumplir con la minuta patrón establecida en las presentes especificaciones técnicas y con el ciclo de menú establecido por el Contratista.
2. Garantizar que el tamaño de las porciones de producción y servida sean uniformes, y acordes con la minuta patrón.
3. Cumplir con los horarios de entrega de la alimentación en la sede del albergue de atención al habitante de calle
4. Realizar mensualmente los exámenes microbiológicos establecidos y entregar a la Supervisión copia de los resultados.
5. Realizar mantenimientos preventivos de los equipos y el mantenimiento correctivo cada vez que se requiera. Debe contar con un cronograma y con un plan de mantenimiento de equipos.
6. Cumplir con el listado de marcas de productos entregados a los 10 días hábiles después de la firma del acta de inicio.
7. Ejecutar el programa de capacitación continua al personal operario, de acuerdo con el cronograma planteado en la documentación entregada.
8. Cumplir con lo establecido en las presentes especificaciones técnicas en cuanto a las fumigaciones y entregar a la Supervisión del componente, el registro documental que fundamenta la realización de estas actividades.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. Entregar los primeros 10 días hábiles de cada mes un informe a la secretaria de Inclusión Social y Familia, donde se relacione el número de raciones entregadas en el mes inmediatamente anterior; desagregando la información por centro de distribución y las actividades complementarias (educativas con la población atendida) a la entrega de los regímenes alimentarios; así como aquellas vinculadas con la atención nutricional. Este informe estará sustentado en soportes documentales, que deberán presentarse como anexos en los cuales estén sustentados el cumplimiento del Contratista; frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los subcomponentes de atención nutricional y servicio de alimentación.
10. Conservar dentro del servicio de alimentación o las sedes de distribución los soportes documentales (formatos de verificación y control de las variables críticas; soportes de fumigación, resultados de exámenes microbiológicos; etc.) que sustentan los procesos desarrollados a lo largo de la cadena productiva (desde la elaboración hasta la distribución) tendientes a garantizar la calidad de las raciones alimentarias. Así mismo, las hojas de vida del personal, exámenes de laboratorio y médico al ingreso, capacitación en manipulación de alimentos y registros vinculados con la parte contractual (colillas de pago, pago de seguridad social; etc.). La información asociada al componente contractual no debe estar en los centros de distribución; esta se revisará en planta o en la sede principal del Contratista.
11. Realizar encuestas de satisfacción y encuestas de consumo: donde se evalúa el consumo de los alimentos por parte de la población habitante de calle atendida, de manera que se disponga de datos e información, al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú. Esta se realizará 1 vez durante el contrato y adicionalmente si es requerida por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, los datos consolidados se incluirán en el informe a presentar a la supervisión.
12. Cumplir la normatividad vigente, para el manejo higiénico de alimentos, así como la normatividad de alimentos como tal.

- **Requisitos técnicos fundamentales a tener en cuenta por el contratista antes de poner en funcionamiento el servicio de alimentación**

El Contratista deberá entregar los siguientes documentos antes de iniciar la ejecución del contrato, debido a que hacen parte de los requerimientos técnicos solicitados para la adecuada prestación de este y serán tenidos en cuenta para garantizar la calidad y el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado

- Cronograma del programa de educación continuo para los empleados del servicio de alimentación durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Nombre del laboratorio que se encargará de la toma y análisis mensual de los rastreos microbiológicos. Y cronograma para la ejecución de estos durante la vigencia del contrato.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Dentro de los 5 días después de iniciado el contrato, el Contratista deberá presentar:

- Ciclo de alimentación para 21 días, elaborado de acuerdo con las minutas patrón señaladas en las especificaciones técnicas de esta contratación, y especificando para cada preparación, los ingredientes y gramajes requeridos para un usuario (listado de recetas), con el fin de ser aprobado por parte de la secretaria de Inclusión Social y Familia.
- Tabla de aporte nutricional de cada menú, evaluando calorías, macronutrientes y micronutrientes (teniendo en cuenta las recomendaciones de micronutrientes expuestos en la Resolución 3803 de 2016).
- Plan de saneamiento básico, el cual incluye el programa de limpieza y desinfección; el programa de control de plagas y roedores (nombre de la empresa que realizará la fumigación); el programa de desechos, y control de agua.

- **Informes del servicio de alimentación**

El Contratista deberá incluir en el informe mensual los siguientes reportes de este servicio.

- Número de raciones entregadas en el periodo.
- Número de actividades educativas realizadas a manipuladores de alimentos en el periodo.
- Número de controles microbiológicos realizados en el periodo.
- Porcentaje de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo.
- Número de controles de plagas realizados en el periodo.
- Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el periodo.
- Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el periodo.

Seguimiento Nutricional en el Albergue:

Luego de la valoración inicial se realizan los seguimientos, de acuerdo con el diagnóstico o condición nutricional. Los seguimientos quedarán entre un rango de 1 a 5 meses de la siguiente manera: población que presenten diagnóstico de delgadez se les realizará seguimiento cada mes hasta adecuar su estado nutricional o hasta evidenciar estabilización del peso con otros indicadores en normalidad, diagnósticos de riesgo de delgadez y sobrepeso se realizarán cada 2 meses, aquellas personas que presenten obesidad serán vistos por nutrición cada mes y los que se encuentran en un adecuado

estado nutricional se realiza seguimiento cada 5 a 6 meses. Esta periodicidad tendrá relación directa con el último seguimiento nutricional registrado en el formato de historia nutricional y podrá ser modificada en menor tiempo estimado para el seguimiento según el criterio del profesional, especialmente para los que padezcan enfermedades metabólicas (crónicas no transmisibles).

El seguimiento nutricional se lleva a cabo mediante la toma de medidas antropométricas descritas en el apartado de valoración nutricional, sumado al monitoreo de la alimentación y el cumplimiento de las recomendaciones; ajustando el plan alimentario de ser necesario.

La cantidad de seguimientos nutricionales que se realiza a cada persona depende de su estado nutricional y permanencia, egreso y altas dentro de los albergues.

Tamizaje:

El objetivo del tamizaje grupal es identificar por medio de la toma de datos antropométricos, la malnutrición ya sea por exceso o por déficit (delgadez, sobrepeso y obesidad), que presentan los participantes. Esta evaluación se registra en el formato valoración o tamizaje nutricional habitante de calle, el análisis de esta información permite además de identificar a los participantes que requieren evaluación nutricional individual, realizar un perfil nutricional de caracterización de los participantes.

Para las personas que se encuentran en un adecuado estado nutricional al ingreso el contratista debe realizarles un tamizaje como mínimo cada 3 meses con el fin de garantizar el mantenimiento de su condición nutricional.

Asignación de Planes Alimentarios Especiales:

La asignación del plan alimentario es la actividad seguida a la obtención del estado nutricional de la población, haciendo uso cabal de las herramientas antropométricas, examen físico, anamnesis alimentaria y previa valoración médica, teniendo como objetivo primordial la aplicación de un enfoque diferencial, que concluya en la asignación de un plan alimentario que responda a situaciones individuales, relacionadas con estados fisiológicos, físicos, patológicos, o catabólicos del individuo, al cual se le ordenará una alimentación que cubra las necesidades calóricas requerientes para lograr la recuperación y/o mejoramiento del estado nutricional, estos planes alimentarios serán suministrados diariamente

Los planes alimentarios especiales o dietas estarán definidos en protocolo de derivación de estos, definido por el Contratista y el cual será presentado en los siguientes 10 días hábiles de la asignación del contrato. La especificidad de los planes alimentarios o preparaciones especiales deben ir incluidas en dicho documento.



En ninguno de los casos existirán alimentaciones dobles, dado que la población con recomendación calórica diferente podrá acceder a un plan de alimentación especial para mejorar su aporte energético.

Intervenciones Colectivas:

Tienen como objetivo desarrollar en la población atendida la capacidad de decidir por los alimentos que favorezcan su estado nutricional, promocionando así estilos de vida saludables, siendo consecuentes con las guías alimentarias para la población colombiana mayor de 2 años, desarrollando talleres grupales o sesiones educativas, con temas relacionados y que apunten con las estrategias definidas en estas guías, cuyo fin último es el de contribuir al fomento de estilos de vida saludables, al control de las deficiencias o excesos en el consumo de alimentos y a la reducción del riesgo de enfermedades relacionadas con la alimentación; a través de mensajes comprensibles, que permitan realizar la mejor selección y manejo de los alimentos.

La actividad será descrita en el formato de Actividades ^[3]; que consta de objetivo, descripción de la actividad, recursos, logros y dificultades encontrados durante la actividad educativa realizada, este llevará anexo el listado de asistencia de los participantes de la actividad.

Las actividades educativas son proyectadas de manera mensual en los centros de atención del sistema, por lo que el Contratista deberá elaborar un cronograma mensual donde describa el tema, la metodología, los recursos a utilizar, la fecha, el grupo y la sede a la cual estará dirigida la actividad educativa, cuidando cumplir las siguientes metas:

Albergue de Recuperación y Estabilización en Salud y Albergue de Recuperación de enfermedades infectocontagiosas: 2 actividades mensuales.

Reportes del Área de Nutrición

El Contratista deberá reportar mensualmente en los informes de gestión los siguientes datos:

1. Número de valoraciones nutricionales realizadas.
2. Número de seguimientos nutricionales realizados.
3. Número de jornadas de tamizajes realizadas.
4. Número de participantes tamizados.
5. Número de sesiones educativas realizadas.
6. Número de participantes asistentes a actividades de educación nutricional.

Análisis:

El contratista deberá levantar un documento que describa el perfil nutricional del usuario atendido basado en las clasificaciones que arroja el IMC y con análisis bivariado por sexo, edad y enfermedad de base. Este deberá tener cortes de 8 semanas y será entregado cada tres meses. El contratista deberá cargar al sistema de información el cronograma con las fechas establecidas en que incluirá dicho documento en los informes de gestión.

Este servicio de alimentación se encuentra incluida dentro del valor cupo

Actividad 14- Características técnicas-	Fuente de verificación
Servicio de transporte, se prestará de acuerdo con las características descritas en la forma de ejecución	Para este servicio, el contratista deberá entregar mensualmente el informe de gestión con la respectiva planilla donde se relacionen los viajes del servicio de transporte, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: fecha, descripción del desplazamiento, hora del desplazamiento, firma de la persona que acompañó el desplazamiento, número de usuarios trasladados.

Desde este contrato se contará con dos (2) vehículos de para la modalidad de atención que facilitarán los traslados a las citas médicas, y en general trámites de salud de la población sujeto de atención y otras labores administrativas, actividades extramurales, visitas familiares cortas, Los documentos del vehículo y conductor, así como el seguro del vehículo deben estar al día. La supervisión podrá solicitar en cualquier momento al contratista las evidencias que considere pertinentes para verificar el cumplimiento de esta obligación. En el caso de la falla del vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por una de las mismas características en el menor tiempo posible.

Para este servicio, el contratista deberá entregar mensualmente el informe de gestión con la respectiva planilla donde se relacionen los viajes de las camionetas, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: Fecha, descripción del desplazamiento, hora del desplazamiento, firma de la persona que acompañó el desplazamiento.

El servicio de transporte deberá incluir conductor, con licencia de conducción vigentes según categoría, sin multas o contravenciones pendientes y Certificado de revisión técnico- mecánica que dé cuenta del buen estado del vehículo en caso de aplicar; deben disponer de la matrícula y seguro del vehículo SOAT vigente. Adicionalmente cada

vehículo deberá contar con aseguramiento por responsabilidad civil extracontractual amparando el riesgo de daños al vehículo y a terceros.

- Mantener el vehículo en buen estado técnico mecánico para el fin del contrato.
- El automotor deberá portar la imagen institucional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y la Administración Distrital de Medellín, sólo cuando estén prestando el servicio dentro de los horarios convenidos.
- El vehículo debe tener seguro obligatorio, impuesto de rodamiento y certificación técnico-mecánica al día y contar con placa de servicio público.
- El conductor y vehículo contratado deben estar a paz y salvo con las Secretarías Municipales y Departamentales (no tener multas o impuestos pendientes) para el inicio de la prestación de sus servicios y durante todo el periodo del contrato.
- Para el servicio de transporte, el operador deberá adoptar la Circular SSS 201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente:
 - Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.
 - Los imantados solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.
 - Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín, escudos o frases como: “Trabajamos para el Distrito Especial de Medellín”.

Características técnicas-	Disponibilidad /Horario	Número Horas	Soportes
Dos (2) Camionetas 4x4, para 4 pasajeros modelo (2015) en adelante	Lunes a viernes No incluye festivos	8 horas/día	Planillas con sus respectivas firmas Documentos del vehículo mensual (Soat, tecnicomecánica, matrícula, seguro obligatorio)

Este servicio se encuentra incluido dentro del valor cupo.

Desde este producto se dispondrá para todo el contrato de los elementos que permiten una óptima atención de la población, los cuales deberán ser provistos según los

descriptores de calidad de acuerdo con la ejecución del contrato en aras de garantizar el cumplimiento del contrato, los cuales deben ser adquiridos por el contratista.

Implementos Para Oficina y Papelería

El contratista deberá disponer de todos los implementos que permitan una óptima ejecución del contrato, los cuales deberán ser provistos según los descriptores de calidad en aras de garantizar el cumplimiento del contrato. Se enlistan a continuación las cantidades y características de estos.

Insumos de Aseo y Cafetería

El contratista deberá disponer de todos los insumos que permitan una óptima ejecución del contrato, los cuales deberán ser provistos según los descriptores de calidad en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

Servicios e Insumos médicos

El contratista deberá disponer de todos los insumos que permitan una óptima ejecución del contrato, los cuales deberán ser provistos según los descriptores de calidad en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

Dotación Talento Humano (Elementos De Seguridad En El Trabajo)

Teniendo en cuenta el Decreto 052 del 12 enero de 2017, el cual es de estricta obligatoriedad para todas las empresas, que rige el Sistema de Gestión de Salud en el trabajo, donde especifica que el personal que atiende a los usuarios debe contar con un mínimo de elementos de protección y por la complejidad de este proyecto, ya que maneja pacientes de TBC y otras patologías de riesgo, el contratista deberá garantizar la dotación al talento humano, como soporte de entrega el contratista deberá anexar las respectivas planillas con la firma de recibido.

Proceso De Cedulación

El Contratista deberá atender las necesidades de cedulación de la población objeto, proceso necesario y requerido para el acceso de estas personas a otros derechos fundamentales como son la atención en salud, educación, entre otros. Este proceso

incluirá gastos como el RH, el folio del registro civil y en algunos casos declaraciones extra-juicio, pasaportes u otros.

Los requerimientos estimados para el proceso de cedulaación son los siguientes

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
RH (primera vez o duplicado si no sabe el RH)	3
DUPLICADO DE CÉDULA según la Registraduría Nacional	20
Registro civil (duplicado)	2

Actividad 15- Características técnicas-	Fuente de verificación
Servicio de telefonía e internet	Contrato de adquisición de telefonía celular e internet Registro de llamadas realizadas

Forma de ejecutar

El uso de este servicio se requiere para realizar las gestiones administrativas, el contacto con las redes de apoyo y familiares para su fortalecimiento además es un canal de comunicación constante cuando se adelantan atenciones extramurales.

El contratista deberá disponer de un plan de 100GB de internet y minutos de celular ilimitados durante la ejecución del contrato.

Actividad – 16 Características técnicas-	Fuente de verificación
Entrega de informes de gestión mensuales Informe final	Informes de gestión mensuales impresos y enviados a la supervisión de acuerdo a lo establecido en la forma de ejecutar

Para la ejecución y cumplimiento del presente producto se tendrán en cuenta los insumos relacionados en el anexo de bienes y servicios, además los perfiles relacionados en el anexo de Talento humano.

Producto: Actividades de apoyo a la atención

Unidad de Medida: Actividad (se proyecta que su desarrollo se lleve a cabo de manera mensual).

Cantidad: 6

OBJETIVO GENERAL

- Generar estrategias ocupacionales e iniciativas de auto sostenimiento para los usuarios que hacen parte de la población Habitante de calle atendida en el presente contrato.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer los intereses ocupacionales de la población atendida en el albergue
- Articular y gestionar con diferentes organizaciones e instituciones materiales físicos y humanos para el desarrollo de los diferentes talleres.
- Evaluar e identificar a los usuarios competentes y según sus iniciativas y habilidades para iniciar su propia estrategia de autosostenimiento.
- Visibilizar en los espacios de inclusión social el resultado del trabajo elaborado en el proceso de ejecución de la estrategia

Esta iniciativa se desarrolla con el fin de generar estrategias de aprovechamiento del tiempo de estancia en el albergue, para incrementar el acceso a diferentes oportunidades de integración económica una vez egresan, minimizando factores vulneración de derechos y aprovechando las diferentes oportunidades laborales para la población habitante de calle. Finalmente, la propuesta posibilita continuar enlazando algunos elementos que fortalezcan la formación personal del usuario, a su proceso de recuperación donde se pueda fortalecer las capacidades en su saber y su saber hacer.

METODOLOGÍA

El contratista iniciará talleres donde se aborden temas relacionados al empoderamiento de los usuarios de la importancia de la ocupación del tiempo libre, perfiles e intereses ocupacionales, habilidades, con el fin de evaluar las posibilidades de generar ingresos y mejoren sus condiciones de vida. Durante la ejecución de los talleres el contratista deberá identificar qué usuarios son aptos y que, desde la voluntariedad, gustos, interés y capacidad y el deseo de aprendizaje continuo, estén motivados para generar ingresos económicos.

Estos talleres deben ser ejecutados por el Tallerista del contrato, se propone desarrollar talleres los cuales se desarrollarán en el albergue de atención al habitante, los talleres sugeridos serán los siguientes:

1. pintura en tela
2. marroquinería
3. bisutería
4. pintura de cerámicas
5. bordado
6. muñequería
7. porcelanización
8. macramé

El contratista gestionará oportunidades para que los usuarios que desarrollen los diferentes talleres puedan exponer sus trabajos con empresas, otras instituciones o en eventos.

A partir de la implementación de talleres, el acompañamiento individual a los usuarios en su proceso, se espera que se logre llegar a la población objeto positivamente e involucrarse activamente en diferentes actividades dirigidas hacia su crecimiento personal e integral.

Socializar con los usuarios acerca de su proceso de desarrollo personal individual, reflexión acerca su calidad de vida actual y motivación a buscar un cambio Mediante los diferentes talleres.

El contratista deberá dar continuidad a los talleres que se venían ejecutando durante los primeros 15 días de ejecución del presente contrato; sin embargo, deberá entregar dentro de los quince (15) días posteriores al inicio del contrato, la ficha técnica con el desarrollo de los talleres de acuerdo con las temáticas trabajadas y la propuesta de otras temáticas, de acuerdo a las necesidades y habilidades de los usuarios.

Para el desarrollo de estos talleres ver tabla anexa

Actividad 1- Características técnicas-	Fuente de verificación
--	------------------------



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Celebración de Fechas Especiales

El contratista deberá desarrollar actividades de carácter lúdico y recreativo que posibiliten el disfrute de espacios de esparcimiento, la socialización entre pares y la expresión personal. Las actividades se estructuran en función de las capacidades e intereses de los Usuarios fomentando la participación, generando bienestar, además de fortalecer el sentido de pertenencia por la institución, el contratista llevará a cabo estas actividades de acuerdo a lo establecido en la forma de ejecutar

Planillas de asistencia, fotografías e informe mensual con logros, avances, resultados dificultades y proyecciones.

Es importante esta estrategia para promover la inclusión social, la sana convivencia y el autocontrol en los usuarios de y en situación de calle es se hace necesario el desarrollo de estas estas actividades ya que ayudan a que los participantes aprendan a manejar su ansiedad, además de reconocer el potencial que tiene en las actividades culturales para la relación interpersonal, mitigación, reducción y socialización con el otro. Esto también permite reducir el estrés, mejora el estado de ánimo, fortalece los lazos de interacción socio afectivos entre las personas.

Cada actividad realizada deberá tener una ficha técnica, la cual se debe entregar a la supervisión por lo menos 8 días antes de la realización de la actividad en la que justifique su realización y beneficio para el crecimiento personal y colectivo; la cual deberá contener la siguiente información: Nombre de la actividad, fecha, hora, objetivo, lugar, insumos requeridos, responsable, número de participantes, componente en la cual se realiza la actividad.

De igual forma con el Informe de ejecución mensual se deberá entregar: informe del profesional a cargo de la organización y desarrollo de estas actividades; listados de asistencia diligenciados correctamente y bajo los parámetros de calidad exigidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín; registros fotográficos de cada uno de las actividades, las fotografías se entregarán en medio magnético conservando los requerimientos técnicos aquí detallados, debidamente encarpadas con los datos de la ficha técnica exigida.

Objetivos



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

- Fomentar la inclusión social entre los usuarios y fortalecer la interacción social con el otro
- Compartir momentos de alegría, reforzar valores y tradiciones, y fortalecer vínculos.
- Reforzar valores como el amor, la amistad, la solidaridad, el respeto o la gratitud

Metodología:

Se propone a través de actividades conmemorativas mensuales a partir de las siguientes actividades:

1. Cumpleaños trimestral
2. adulto mayor - café tertulia-feria de flores
3. Amor y Amistad
4. Halloween
5. Navidad y encuentro familias

Es importante mencionar que esto se llevará a cabo durante la ejecución del contrato, las temáticas serán mensuales

Ver anexo 4 - celebración de fechas especiales

Actividad - 2 Características técnicas-	Fuente de verificación
Entrega mensual de reportes	Informe mensual de gestión con información de reportes Planillas con registros de atención Anotaciones de actividades en historias psicosociales

Observación: Porcentaje de participación del producto



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Metas del producto

ACTIVIDADES Y METAS POR ÁREAS					
ÁREA PROFESIONAL	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ENTREGABLES	MEDICIÓN	META	FUENTES DE VERIFICACIÓN
TRABAJO SOCIAL	Individuales	Identificación (plena identidad, medicina legal, registro civil, cédula primera vez, duplicado de cédula y reclamación de cédula)	Mensual	100% Este servicio es a demanda	FO-GESR-992 Valoración Socio Familiar
		Acompañamiento socio familiar (visitas domiciliarias, atención a redes de apoyo, comunicación vía telefónica y reintegros familiares)			FO-GESR-985 Seguimiento y Evolución Habitante de Calle
		Gestión en salud (ingreso y retiro del listado censal, retiro del SISBEN, afiliación a salud, portabilidades y certificados por evento)			Formato registro de atención individual
		Acompañamiento a usuarios (evaluación sociofamiliar, orientación, contención, seguimientos a salud, cédulas, permisos entre otras)			
	Grupales	Talleres reflexivos y encuentros con redes de apoyo sociofamiliares en temas relacionados con la adherencia, la convivencia y la resocialización para la vinculación social y familiar	mensual	10	FO-GESR-987 Actividades Habitante de Calle
		Seguimiento (estado actual del usuario) y evaluación inicial			FO-GESR-1364 Asistencia Grupos Habitante de Calle
		Talleres de Intervención de acercamiento y fortalecimiento a las familias de los usuarios			Registro fotográfico



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDADES Y METAS POR ÁREAS					
ÁREA PROFESIONAL	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ENTREGABLES	MEDICIÓN	META	FUENTES DE VERIFICACIÓN
PSICOLOGÍA	Individuales	Contención emocional	Mensual	100% Este servicio es por demanda	GESR-1362 Historia Clínica Psicología Habitante de Calle
		Intervención en crisis			FO-GESR-985 Seguimiento y Evolución Habitante de Calle
		Asesoría y orientación			Formato registro de atención individual
		Interconsulta			
		Psicoeducación			
	Grupales	Talleres psicoeducativos en temas relacionados con la adherencia, convivencia, resocialización u otras necesidades interpersonales de los usuarios	mensual	8	FO-GESR-987 Actividades Habitante de Calle
		Talleres de Intervención de acercamiento y fortalecimiento a las familias de los usuarios			FO-GESR-1364 Asistencia Grupos Habitante de Calle
					Registro fotográfico
	ASISTENCIALES Y CUIDADORES	Individuales	Toma de signos vitales, cambio de humidificadores y cánula de oxígeno.	Mensual	100% Este servicio es por demanda
Preparación, administración y registro de medicamentos			FO-GESR-985 Seguimiento y Evolución Habitante de Calle		
Acompañamientos en salud (citas médicas, ayudas diagnósticas y urgencias)					
Ingreso y permanencia en programas de control, promoción y prevención de			Cuaderno de entregas de turno		



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDADES Y METAS POR ÁREAS					
ÁREA PROFESIONAL	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ENTREGABLES	MEDICIÓN	META	FUENTES DE VERIFICACIÓN
		enfermedades (HTA, DM, EPOC, VIH)			
	Grupales	Actividades educativas Grupales (cuidado de la salud, patologías comunes en el albergue e importancia de la adherencia y continuidad en el tratamiento)	Una semanal	4	FO-GESR-987 Actividades Habitante de Calle
					FO-GESR-1364 Asistencia Grupos Habitante de Calle
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Individuales	Diagnóstico y seguimiento nutricional	Mensual	100 % Este servicio es por demanda y a necesidad	FO-GESR-989 Historia Nutricional Habitante de Calle
		Cálculo de requerimientos			FO-GESR-985 Seguimiento y Evolución Habitante de Calle
		Asignación de planes alimentarios especiales			Formato registro de atención individual
		Educación nutricional individual en consulta			FO-GESR-985 Seguimiento y Evolución Habitante de Calle
		Educación nutricional individual en consulta			
	Grupales	Plan de capacitación a usuarios Preparación de encuentro educativo	Mensual	4	FO-GESR-987 Actividades Habitante de Calle
		Ejecución del encuentro educativo en albergues			FO-GESR-1364 Asistencia Grupos Habitante de Calle
FISIOTERAPIA	Individuales	Sesión terapia física	Mensual	100 % De acuerdo al	FO-GESR-1413 Evaluación fisioterapéutica



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDADES Y METAS POR ÁREAS					
ÁREA PROFESIONAL	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ENTREGABLES	MEDICIÓN	META	FUENTES DE VERIFICACIÓN
		Valoración inicial		estado de salud de los usuarios, concepto médico y remisión del área de salud	
		Sesión de terapia respiratoria			FO-GESR-985 Seguimiento y Evolución Habitante de Calle
		Seguimiento			Formato registro de atención individual
	Grupales	Grupo respiratorio (ejercicios respiratorios Grupales que se llevan a cabo con usuarios oxígeno requirentes, se realizan ejercicios en conjunto con el fin de educar en respiración y así aumentar la capacidad pulmonar) Grupo movilidad reducida (ejercicios para fortalecer miembro superior, ganar rango de movilidad articular, movilizar de manera pasiva la extremidad comprometida, y así desarrollar planes para una mejor rehabilitación física)	mensual	15	FO-GESR-987 Actividades Habitante de Calle FO-GESR-1364 Asistencia Grupos Habitante de Calle
EDUCATIVA	Individuales	Orientaciones sobre norma y convivencia, autocuidado, manejo del tiempo libre, Proyecto de vida y no consumo de SPA y alcohol Brigadas de higiene y autocuidado	Mensual	100 % Este servicio es por demanda y a necesidad	FO-GESR-985 Seguimiento y Evolución Habitante de Calle Formato registro de atención individual
	Grupales	Brigadas de higiene y autocuidado Encuentros reflexivos, lúdicos o deportivos	1 diaria	30	FO-GESR-987 Actividades Habitante de Calle



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDADES Y METAS POR ÁREAS					
ÁREA PROFESIONAL	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ENTREGABLES	MEDICIÓN	META	FUENTES DE VERIFICACIÓN
					FO-GESR-1364 Asistencia Grupos Habitante de Calle Registro fotográfico
TALLERES OCUPACIONALES	Grupales	Manualidades	2 diarias	40	FO-GESR-987 Actividades Habitante de Calle
		Actividades de ocio y tiempo libre			FO-GESR-1364 Asistencia Grupos Habitante de Calle
		Actividades expreso-proyectivas			Registro fotográfico

Forma de ejecutar

El Contratista deberá presentar mensualmente para este componente de albergue los siguientes reportes:

- Número de personas atendidas según condición
- Número de personas que se atendieron por primera vez
- Número de actividades educativas
- Número de atenciones en psicología
- Número de atenciones en trabajo social
- Número de atenciones en fisioterapia
- Número de atenciones por auxiliares de enfermería
- Número de actividades de acompañamiento familiar
- Número de actividades de talleres ocupacionales
- Número de personas con trámites de cedulaación
- Número de personas que egresan según motivo
- Promedio de días estancia por albergue
- Número de reingresos por similar condición o nueva

- Número de personas según tipo de egreso
- Porcentaje de adherencia a tratamientos
- Número de personas con egreso hacia la resocialización

Cada uno de estos reportes deberá ser analizado durante la ejecución del contrato, analizando resultados, tendencias especialmente en lo relacionado con días de estancia, motivos de egreso, lo anterior con el fin de aportar a la toma de decisiones de manera documentada.

Actividad 3 – Características técnicas-	Fuente de verificación
Gestión de archivos del contrato según la normatividad del área de gestión documental, el sistema de gestión de calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Resolución 1995 de 1999.	Relación en el informe de gestión sobre actividades de archivo incluir logros, dificultades y proyecciones.
Digitalización documental	Informes relacionando los documentos digitalizados

Observación: Porcentaje de participación del Gestor Documental 100%

REQUISITOS MÍNIMOS DE DIGITALIZACIÓN:

Archivo General de la Nación última actualización 05 de Julio de 2018 (LEY 594 2000).

CAPTURA

Usar escáner automático (Escáner 70 ppm / Kodak S2070) para la captura digital, teniendo en cuenta una resolución entre 300 dpi y 600 dpi, para lo cual se tendrá como criterio que los documentos en excelente estado de conservación como La Historia Clínica y Psicosocial Habitante de Calle de la secretaria de Inclusión Social y Familia de Medellín. Se escanearán a 300 dpi y se irá aumentando la resolución en la medida que los documentos presenten problemas de conservación o contraste.

Escala de grises para documentos manuscritos, mecanografiados, impresos en equipo de matriz de punto y/o impresos sobre papeles de colores.

IDENTIFICACIÓN

El proveedor debe realizar la identificación de las imágenes por foliación, expediente documental, subserie documental y serie documental.

CONTROL DE CALIDAD

El proveedor debe realizar el control de calidad al 100% de las imágenes, para garantizar la legibilidad e integridad de la imagen.

Garantizar la lectura normal y total del documento en monitor y al tamaño del 100%.

Se podrán utilizar procesos de compresión para reducir el tamaño de imágenes cuyo escaneo sea con fines de difusión.

El menor detalle capturado debe tener completa legibilidad (por ejemplo, el menor tamaño de fuente para el texto; claridad de los signos de puntuación, incluidos los decimales). La integridad de los detalles (por ejemplo, no aceptabilidad de caracteres interrumpidos o de segmentos que faltan en las líneas eliminar hojas en blanco).

Exactitud dimensional comparada con el documento papel (Tamaño 100%)

No tener puntos, rayas o manchas generados en el escáner que afecten la legibilidad, es decir, un punto no presente en el documento de origen no digital.

No presentar imagen incompleta (es decir, falta de información en los bordes del área de la imagen)

La orientación de la imagen digital debe ser en forma de lectura humana.

La densidad de las áreas negras debe ser sólida.

No presentar la exposición de la imagen con mucha luz o muy oscura, es decir muy claras o muy oscuras, comparadas con el documento original en papel.

No tener problemas de foco los cuales se evidencian en una imagen borrosa o con sombras en las fuentes.

El formato para fines de preservación es TIFF; JPEG2000 (Formato que puede comprimir imágenes con o sin pérdida de calidad)

El formato para fines de consulta y difusión debe ser PDF/A, jpeg, jpg, jpe, JPEG2000 (con pérdida conservar el escaneo a largo plazo de tiempo).

La resolución de la imagen debe ser de 300 DPI o superior siempre y cuando las resoluciones superiores se usen en los casos previstos y no para todos los documentos. El resultado del escaneo no debe entregar imágenes torcidas.

ALMACENAMIENTO.

El Contratista debe cargar las imágenes escaneadas y los metadatos con la información referencial en el software o repositorio que tiene la entidad para su custodia y conservación de documentos.

METADATOS

Mantener los metadatos propios del proceso de escaneo.

ACTIVIDADES EXPEDIENTES:

Escaneo de Historia Clínica y Psicosocial Habitante de Calle, cuando se traslada de un componente a otro de acuerdo al Plan de Preservación Digital a Largo Plazo Artículo 6.1.3.1. Responsabilidad sobre la preservación a largo plazo (ACUERDO No. 001 del 2024 29 de febrero). De acuerdo a los parámetros establecidos.

Indicadores y Metas

Nombre Indicador	Unidad de Medida	Fórmula de Medición	Frecuencia de Medición	Meta
Número de expedientes escaneados	Unidad	Número de documentos escaneados	Mensual	100% de imágenes

Se aclara que debido al contenido de cada expediente (Historias clínicas, documentos legales, etc.), tanto para los expedientes físicos como digitalizados, es necesario que el Contratista se adhiera a la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, a la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” y a la guía institucional (DE-GESR-184- Guía para la Organización Archivo Expedientes Psicosociales Habitante de Calle).

Actividad 4 - Características técnicas-	Fuente de verificación
Gestión de PQRS	Correos con proyección de PQRS enviadas a la supervisión

El contratista deberá gestionar el trámite de las PQRS de acuerdo con los lineamientos técnicos dispuestos por la organización y el procedimiento administrativo registrado en las leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015; según la naturaleza del recurso jurídico interpuesto por el usuario (a) y los tiempos o plazos establecidos para dar respuesta oportuna al usuario en el cuerpo de normas relacionadas con el objeto.

Forma de ejecutar

El contratista presentará y entregará a la supervisión del contrato los siguientes informes mensualmente:

- **Informe Financiero Mensual:** de ejecución presupuestal del contrato con corte al último día calendario de cada mes con los soportes descritos en la forma de pago, en medio magnético, el cual debe ser entregado en los primeros (5) días hábiles del mes siguiente. DIGITAL
- **Informe Estadístico Mensual:** de la población atendida durante la ejecución del contrato el cual debe ser entregado de manera mensual dicho informe estadístico con fecha de corte del día uno al último día calendario (según corresponda) de cada mes se realizará la entrega del mismo máximo el tercer (3°) día hábil del mes siguiente al corte, acorde a los formatos y metodología establecidos por la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de inclusión Social, Familia y DDHH. DIGITAL
- Además, presentar las evidencias de las acciones reportadas en el informe estadístico mensual; estas evidencias deben presentarse máximo el día 15 (calendario) del mes siguiente al corte. Como medio de verificación de las evidencias de las estadísticas se enviará un documento en formato PDF de la hoja completa donde evidencia los datos del ingreso y la información plasmada en la estadística tomada de las fichas psicosociales de cada usuario reportado en la estadística.
Las evidencias serán generadas en la misma secuencia en la que se registran los usuarios en la estadística, es decir si reporta 90 usuarios debe tener 90 PDF en la misma secuencia del reporte.
- Estas evidencias deben ser entregadas de manera conjunta con la estadística; así mismo será enviada al supervisor con copia al área de planeación.
- **Informe de Gestión Mensual:** de la ejecución del contrato debe ser entregado en medio digital con oficio remitido dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, con corte al último día hábil del mes anterior. Dicho informe deberá contener resultados y análisis cualitativos y cuantitativos de la prestación del servicio. DIGITAL

Igualmente tener en cuenta:

- Un informe del servicio de alimentación relacionando el número de atenciones del mes inmediatamente anterior, y las recomendaciones para mejorar el servicio.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Correcciones y ajustes realizados como resultado del seguimiento permanente a los procedimientos que se llevan a cabo con la población atendida.
- Dar cuenta de los procesos de articulación institucional, reuniones y comisiones accidentales en que se haya participado en apoyo a la Administración Distrital.
- Informar sobre dificultades, situaciones imprevistas, aprendizajes y recomendaciones para la intervención
- Los Informes de gestión presentados por el Contratista responderán de manera efectiva, a los requerimientos de información que den cuenta de las metas e indicadores de evaluación establecidos para el contrato.
- Presentar cuadro de ejecución presupuestal
- Informes Extraordinarios: previa solicitud de la supervisión deberá entregar los informes que se le soliciten. DIGITAL

Al finalizar el contrato:

El contratista deberá entregar, además de los productos anteriormente descritos, los siguientes, evidenciando tal situación en el acta de terminación del contrato que se suscriba para tal efecto:

- Archivo contentivo de fichas sociales (componentes) y seguimientos realizados actualizados.
- Informe de Gestión Final: de la ejecución del contrato, en medio digital con oficio remisorio dentro de los quince (15) días hábiles después de terminar el contrato, este informe debe dar cuenta de las debilidades, oportunidades, fortalezas, amenazas, logros, propuestas de acuerdo a la experiencia vivida en la ejecución, conclusiones, y recomendaciones por cada componente y relacionado con las especificaciones técnicas del mismo. DIGITAL
- Informe Financiero Final: de la ejecución del contrato cinco (5) días hábiles después de terminar el contrato.

Para liquidar el contrato:

1. Presentar paz y salvo de pagos de, salarios, honorarios, prestaciones sociales, arriendo, proveedores, servicios públicos, parafiscales y seguridad social integral, de cada una de las personas que prestó el servicio en este contrato, así como de los contratista y subcontratistas contratados
2. Mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Actividad 5 - Características técnicas-	Fuente de verificación
El contratista deberá aplicar encuesta de satisfacción para evaluar la medición en la satisfacción del servicio prestado al grupo de valor, el cumplimiento de esta actividad la ejecutará con la aplicación del formato codificado y versionado que tiene la institución contratante en su Sistema de Gestión de la Calidad ISOLUCION.	Resultados tabulados y analizados en el informe de gestión

Forma de Ejecutar

El operador deberá garantizar al menos dos mediciones durante la vigencia del contrato, deberá realizar el primero a los dos meses de iniciado el contrato y el segundo un mes previo al finalizar el contrato. Los resultados deberán ser tabulados, incorporados en el informe de gestión del respectivo periodo contractual, y ser usados como insumo informativo para realizar los debidos ajustes a la prestación del servicio; a fin de mejorar la percepción del grupo de valor en aquellas áreas del servicio en el que la valoración del mismo no fue satisfactoria. El procedimiento administrativo deberá ser documentado y registrado en el informe del siguiente periodo contractual al periodo en el que se aplicó la medición de la satisfacción, con su respectivo análisis cualitativo que dé cuenta de los principales aciertos operativos con los ajustes implementados; así como de la autocrítica, frente a los aspectos cuya valoración no se mejoró después de las medidas administrativas implementadas.

Para la ejecución de este producto se requiere la entrega de insumos de material pedagógico, los cuales se encuentran detalladamente relacionados en el Anexo de Bienes y Servicios que hace parte integral de las presentes especificaciones técnicas. El contratista deberá garantizar que los insumos entregados cumplan con las características técnicas, de calidad y cantidades establecidas en dicho anexo, y su entrega será verificada por la supervisión correspondiente.

Producto: Bienes y servicios a demanda para la atención

Unidad de Medida: Fondo (se prevé que cada mes se ejecuten recursos del fondo)

Cantidad: 6

Actividad 1- Características técnicas-	Entregable	Fuente de verificación
--	------------	------------------------



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se dispondrá de un recurso tipo fondo desde el cual el contratista podrá ejecutar bajo los términos establecidos en la forma de ejecución	Constancia de la prestación del servicio o compras realizadas	Correo electrónico con justificación de la compra 3 cotizaciones Registros Fotográficos (2 fotografías por cada actividad)
---	---	--

Forma de Ejecutar

A continuación, se describe el fondo y la condición para su ejecución

Gestiones en salud

Por medio de este fondo se deben suplir las necesidades puntuales de los usuarios que tengan que ver con su proceso de recuperación, la cual es dinámica y difícil de proveer al igual que las urgencias, además muchas de estas no están contempladas en el actual plan de beneficios de salud (PBS). Para preparación de procedimientos y ayudas diagnósticas.

De igual forma este fondo permitirá el cubrimiento del traslado de usuarios a servicios de urgencias en las noches y fines de semana, pago de copagos o cuotas moderadoras y recarga de insumos no contemplados en los costos.

Para la validación de este rubro se debe incluir en el informe mensual enviado a la supervisión designada por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, los respectivos soportes a que haya lugar, como planilla de transporte, recibo de pago de los copagos y cuotas Moderadoras emitidas por la IPS, recibo de la compra de medicamentos.

Para el cumplimiento de esta actividad se destinará un fondo por la suma de \$546.606 pesos, el cual fue proyectado teniendo en cuenta el promedio de ejecución mensual de la vigencia anterior.

Nota: Este fondo será pagado de acuerdo con su ejecución, para lo cual el contratista deberá atender el procedimiento y condiciones establecidas en la forma de pago.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

10.2 Administración del talento humano

El contratista mantendrá a disposición de la Supervisión, el listado del personal contratado con nombre completo, cédula, actividad específica, remuneración, la modalidad contractual con la que se contratará el talento humano, y las respectivas hojas de vida con los certificados correspondientes.

El contratista deberá enviar las novedades del recurso humano, con las hojas de vida y certificados cuando ingrese personal nuevo. Con el informe del respectivo mes.

Igualmente, deberá cumplir con la formación y experiencia laboral de todo el personal que se vincule en la ejecución del contrato en cualquiera de las modalidades contractuales, de acuerdo con lo especificado.

El Contratista deberá reconocer como mínimo la remuneración del talento humano de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel Académico	Actividad General	Remuneración mensual
Profesional especializado	Coordinador de componente	\$7.224.090
Bachiller + Diplomado / Curso	Auxiliar	\$3.301.020
Bachiller + Diplomado / Curso	Auxiliar	\$2.809.380
Profesional Universitario	Profesional	\$5.703.600
Técnico	Auxiliar	\$3.096.030
Primaria	Servicios generales	\$2.545.290
Tecnólogo	Auxiliar	\$3.801.240
Técnico	Auxiliar	\$3.637.860

Durante la ejecución del contrato se debe suministrar implementos de protección y bioseguridad adecuados al talento humano según sus actividades, remuneración y tipo de contrato.

El personal realizará intervenciones a población vulnerable en condiciones especiales de salud donde la confidencialidad y el respeto por la dignidad y la privacidad, deben ser un

atributo fundamental a tener en cuenta para los perfiles de los profesionales, técnicos y bachilleres a vincular, así mismo se aclara que el vínculo con los usuarios debe ser estrictamente terapéutico y cualquier trasgresión a ello debe ser gestionado y procederse en coherencia con la ética exigible a cada perfil y función.

El talento humano que presta sus servicios al Albergue debe realizar acciones positivas con los siguientes aspectos:

- Brindar un trato humanizado a los Usuarios del Albergue, lo cual implica establecer relaciones respetuosas y cálidas, emplear un lenguaje sencillo y comprensible para todos, establecer una atención diferencial y personalizada de acuerdo con las condiciones biopsicosociales de cada una de las personas atendidas, y dar información clara y oportuna de los servicios que se le prestan.
- Disponer de recursos conceptuales y metodológicos para atender personas en condiciones de vulnerabilidad, con capacidades para crear y recrear las estrategias de intervención a la población desde el enfoque de educación experiencial y animación sociocultural. Con criterios éticos para ejercer su rol, que implican la reserva en el manejo de la información, vínculos marcados en una relación laboral humanizada, pero nunca tratos que sobrepasen dicho vínculo.
- Capacidad para encontrar soluciones a los conflictos que se presenten en la convivencia de los usuarios y dar respuesta a sus necesidades en el marco del enfoque de derechos; así mismo, debe favorecer el trabajo articulado y una visión integradora como parte del Sistema Habitante de Calle del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín.

11 ASPECTOS FINANCIEROS

El contratista debe cumplir con los requerimientos mensuales para que el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín cancele el valor del contrato, mediante pagos parciales mes vencido contra entrega de productos y servicios efectivos, previa presentación del informe de gestión y actividades realizadas efectivas, con los correspondientes soportes solicitados en la forma de pago, incluida la certificación del pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales, como el RUT vigente cada mes.

Los soportes que se anexan al informe de gestión técnico, administrativo y financiero, deberán presentarse los primeros 5 días calendarios del mes siguiente al ejecutado,

información que será revisada por la supervisión y los apoyos de esta, quienes harán devolución de observaciones o solicitud de correcciones, en caso de ser necesario.

La finalidad general de los informes de supervisión en el componente financiero es ejercer control y vigilancia sobre las condiciones pactadas en el contrato; adicional verificar que el valor relacionado por el operador en su factura de cobro responde a lo ejecutado técnicamente en el contrato y recibido a entera satisfacción de la supervisión.

Por lo anterior se debe enviar informe mes vencido con la información de la ejecución presupuestal, la cual se debe presentar con base a la propuesta económica realizada por el operador. Deberán anexar todos los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento del contrato, para su aprobación y posterior pago.

12 IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIONES

No aplicaran al presente proceso de contratación las siguientes estampillas:

Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor: Este contrato está no gravado con la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor que corresponde al 2% del total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Distrital 093 de 2023, contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro

Estampilla Pro-Cultura: Este contrato no está gravado con la estampilla Pro-Cultura que corresponde al 0.5% del total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Distrital 093 de 2023, contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro

Tasa pro-deporte: Este contrato no está gravado con tasa Pro-Deporte, correspondiente al 1,30% del total del contrato, teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo Distrital 093 de 2023, contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Si aplicaran las siguientes estampillas e impuestos:

Estampilla Universidad de Antioquia: Este contrato está gravado con la estampilla de la Universidad de Antioquia que corresponde al 1% del total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Distrital 093 de 2023

Estampilla para la Justicia Familiar: Según lo estipulado por los artículos del 307 al 318 del acuerdo 93 del 05 de diciembre de 2023 con una tarifa del 2%, sobre los contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito, autorizada por la Ley 2126 de 2021, recursos que serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Para la presente estampilla el contratista no está excluido, por lo tanto, la misma será aplicada al presente contrato.

Estampilla Pro-Innovación: Según lo estipulado por los artículos del 297 al 306 del acuerdo 93 del 05 de diciembre de 2023 con una tarifa del 1% sobre los contratos directos y sus adiciones que celebre el Distrito Especial de Medellín, autorizada por la Ley 2286



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de 2023, recursos destinados a financiar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital. Acuerdo 093 de diciembre de 2023. Para la presente estampilla el contratista no está excluido, por lo tanto, la misma será aplicada al presente contrato.

Impuesto al timbre: Según lo estipulado en el decreto 175 de febrero 14 de 2025, con una tarifa del 0.5%, por tratarse de una entidad no exceptuada (Proveedor), con una entidad exceptuada (Distrito de Medellín). El impuesto se Causa el momento de la suscripción del contrato y se debe garantizar su recaudo en la fecha de suscripción, cuando el contrato supere las 6000 UVT.

IVA

Con relación al IVA el presente proyecto es excluido de acuerdo a la siguiente norma

I V A	19%	Estatuto Tributario	Artículo 476 numeral 1 del Estatuto Tributario	Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, no son Responsables del IVA.
		Concepto 000238 de noviembre 5 del 2008	Concepto 000238 de noviembre 5 del 2008	Se entiende por servicios de salud aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas, reparadora y mitigadora, se ubican dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, aunque quien los preste no sea un profesional de la medicina, como los de optometría, terapia de lenguaje, fisioterapia, bacteriología y Psicología..."
		Sentencia T-307 del 19 de abril de 2006	Sentencia T-307 del 19 de abril de 2006	La salud como concepto integral incluye no sólo aspectos físicos Sino también aspectos psíquicos, emocionales y sociales.

13 ASPECTOS AMBIENTALES

Criterios ambientales a tener en cuenta según los Acuerdos del Concejo de Medellín No. 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado y el Acuerdo 020 de 2020, por

medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un sólo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas:

- **Servicio de Alimentación:** No utilizar Polietileno expandido (más conocido como Icopor) Método de verificación: el oferente deberá presentar con la propuesta el anexo compromiso criterio ambiental no utilizar Polietileno.
- **Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo - Criterio Ambiental:** No utilizar materiales desechables plásticos (Ejemplo: Vasos, platos, mezcladores de bebidas), para esto deberá dar opciones más amigables con el medio ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros. Método de verificación: el oferente deberá presentar con la propuesta el anexo compromiso criterio ambiental no utilizar materiales desechables
- Fomentar el conocimiento y aplicación de las obligaciones de derechos humanos del Estado al interior de la entidad.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a población que habitó las calles y logró su proceso de resocialización.
- Durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las condiciones para un trabajo digno, entre las que se cuentan: igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales
- **Otros aspectos ambientales:** Para dar cumplimiento con la Ley 99 de 1993 sobre manejo del medio ambiente y la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en cuanto al manejo de residuos sólidos con la debida disposición de estos, para lo cual deberá realizar inducción a empleados y usuarios sobre la correcta y adecuada manera de hacer separación en la fuente. Se deberá disponer de puntos ecológicos ubicados en sitios estratégicos de la sede para depositar los residuos y reciclar los elementos que aplican para ello, de la siguiente manera:
 - **Color verde:** para depositar residuos orgánicos aprovechables.
 - **Color blanco:** para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
 - **Color negro:** para depositar los residuos no aprovechables.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín (resolución N° SSS202150103075 de 07/21/2021) adopta un plan de acción para la reducción total e

inmediata de la utilización de Polietileno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos con características de “oxoplásticos” o “plásticos oxodegradables” en el abastecimiento del conglomerado público del Distrito Especial de Medellín.

Artículo 2: De manera total e inmediata se deberá restringir en las especificaciones técnicas de los procesos de selección contractual adelantados por el Distrito Especial de Medellín, los siguientes plásticos de un solo uso:

Polietileno expandido (EPS): conocido como ICOPOR; es un material con escasas opciones de aprovechamiento y de uso masificado.

Policloruro de vinilo - PVC: Material hasta hace poco usado en envases y empaques de alimentos, el cual por condiciones de salubridad ha sido reemplazado por alternativas como el Tereftalato de Polietileno “PET”. Su reciclaje es de alta complejidad y económicamente inviable.

Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables”: Son plásticos convencionales, que incluyen aditivos para acelerar la fragmentación del material en trozos muy pequeños, inducida por la radiación UV o la exposición al calor. Debido a estos aditivos, el plástico se fragmenta con el tiempo en partículas de plástico y, por último, en micro plásticos.

Parágrafo 1: En los contratos celebrados por las dependencias del Distrito Especial de Medellín, se deberá incluir una cláusula en la que se prohíba la adquisición de bienes que incluyan plásticos de un solo uso previstos en el presente artículo.

Artículo 5: Se exceptúan de la presente resolución los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos, redes eléctricas e hidrosanitarias, transporte de fluidos, almacenamiento de sustancias químicas y residuos biológicos, hospitalarios o similares.

14 ASPECTOS JURÍDICOS

El contratista presentará garantía que avalé el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y estará obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su

término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso y de conformidad con la normatividad vigente.

Para el presente contrato se exigirán las siguientes pólizas:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste deberá otorgar garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Calidad en el Servicio: Para asegurar que la ejecución del contrato se haga con calidad y que cumpla efectivamente con la finalidad para la que fue celebrado, el Contratista deberá otorgar garantía por un valor equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Para asegurar que el contratista cumplirá con todas sus obligaciones laborales con el personal que designe para la ejecución del contrato, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al cinco 5% por ciento del valor del contrato y su duración será la del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier afectación a terceras personas o bienes, el contratista otorgará caución por la Responsabilidad Civil Extracontractual e incluirá dentro de sus amparos los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 ibidem; doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del mismo.

Parágrafo 1: Las garantías se deben ajustar a lo regulado en Decreto 1082 de 2015 específicamente, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales
- c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos que requeridos.
- d) Cobertura expresa de amparo patronal.
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo en caso de que se realicen modificaciones, suspensiones, ampliaciones y adiciones se deberán ajustar las pólizas en los términos de la modificación.

Parágrafo 2: el contratista mantendrá vigente la cobertura de cumplimiento hasta la liquidación según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los costos que se generen para ampliar la vigencia están a cargo del contratista.

Pólizas que se solicitan:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %	DURACIÓN ADICIONAL	PERIODO
0002	CALIDAD DE SERVICIO	10%	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10%	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	0	

Adicionalmente se deberá dar cumplimiento al Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Técnicas



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Seguir las recomendaciones establecidas por las entidades de Salud y control para el manejo y tratamiento de pacientes con diferentes patologías, especialmente de las enfermedades infectocontagiosas.
2. Reportar oportunamente cualquier novedad que surja con la población atendida en el marco del desarrollo del objeto contractual.
3. Acoger las recomendaciones, requerimientos y sugerencias realizados por la supervisión y que este relacionados con el objeto y alcance contractual.
4. Cuando el Contratista presente retraso o incumplimiento en los servicios a entregar en el marco del contrato, deberá de manera oportuna informar a la Supervisión e implementar el Plan de mejoramiento respectivo para que se subsane la falencia.
5. Elaborar y mantener actualizada diariamente las carpetas individuales de atención, plan de tratamiento y anotaciones de la evolución de cada usuario, por área de intervención e incorporar todos los formatos para las diferentes gestiones en concordancia con el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín y la normatividad vigente.
6. Las imágenes, carpetas individuales de atención psicosociales o de vida de la población atendida no podrán usarse para fines publicitarios ni lucrativos, estas podrán compartirse dentro de un ambiente académico, para beneficio del desarrollo y gestión del proyecto y su propuesta metodológica, con el debido consentimiento informado por escrito y bajo estrictos lineamientos éticos de las academias profesionales respectivas y siempre con conocimiento y visto bueno de la Supervisión en coherencia con la normatividad vigente.
7. El Contratista deberá utilizar en el proceso de atención de la población usuaria; el repositorio documental (procedimientos, documentos específicos, formatos, tablas de retención documental) que tenga el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín; proceso de Gestión Social del Riesgo vigentes en su Sistema de información y Gestión de la Calidad ISOLUCION. Evitando el uso de formatos y versiones de éstos que no se encuentren aprobados en ISOLUCION; y de ser necesario el uso de un formato (registro documental) que el Contratista considere pertinente en virtud de las particularidades del contrato; estos registros se llevarán en una carpeta independiente al expediente o historia de atención de la población usuaria. Carta espacio en el que sólo deben encontrarse los formatos aprobados en ISOLUCION y los documentos externos expedidos por organizaciones ajenas al programa/contrato y cuya expedición tiene relación directa con el proceso de atención que se le está ofreciendo a la población usuaria en el marco del contrato/programa.
8. El Contratista deberá diseñar Mapa de riesgos para el tema de Seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015); y Mapa de riesgos/oportunidades para la prestación del producto/servicio contratado por el Distrito Especial de Ciencia,



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnología e Innovación De Medellín (Ver formato DE-GESR-212), de acuerdo a los lineamientos técnicos dispuestos por la organización y los registrados en el cuerpo de normas que regentan el funcionamiento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad (Modelo Integral de Planeación y Gestión Pública; Modelo Estándar de Control Interno; ISO 9001 de 2015). Para el cumplimiento de esta obligación contractual, el Contratista recibirá asistencia técnica por parte del servidor público que coordina el Sistema de Gestión de la Calidad en la Unidad de Programas Sociales Especiales.

9. Documentar el debido proceso individual de gestión por el cual se ingresa o retira un usuario desde el contrato al SGSSS. El contratista salvaguardará el proceso de ingreso al listado censal, mediante la realización de visitas domiciliarias, evaluación de la situación encontrada, verificación en las diferentes bases de datos del Sistema y realización oportuna de los informes solicitados.
10. Gestionar ante la entidad responsable de la atención en salud del primer nivel de complejidad el suministro y consecución de los medicamentos establecidos en el PBS. El contratista deberá suministrar dentro de los costos establecidos para la atención a los usuarios del programa, los medicamentos que no están en el PBS con cargo al rubro de apoyo a la gestión.
11. Garantizar el buen estado y almacenamiento de los medicamentos que se suministran a los usuarios según las normas dispuestas para ello, verificando su dispensación diariamente, reportando los faltantes y sobrantes.
12. Por ningún motivo el personal vinculado en cualquiera de las modalidades contractuales adscritos al contrato podrá tomar fotos del usuario sujeto de atención ni publicarlos en redes sociales. Tampoco podrán socializar los eventos desarrollados en el marco del contrato a título personal evitando comunicaciones no oficiales.
13. Documentar el debido proceso individual de gestión por el cual se ingresa o retira un usuario desde el contrato al SGSSS. El contratista salvaguardará el proceso de ingreso al listado censal, mediante la realización de visitas domiciliarias, evaluación de la situación encontrada, verificación en las diferentes bases de datos del Sistema y realización oportuna de los informes solicitados.
14. Gestionar ante la entidad responsable de la atención en salud del primer nivel de complejidad el suministro y consecución de los medicamentos establecidos en el PBS. El contratista deberá suministrar dentro de los costos establecidos para la atención a los usuarios del programa, los medicamentos que no están en el PBS con cargo al rubro de apoyo a la gestión.
15. Garantizar el buen estado y almacenamiento de los medicamentos que se suministran a los usuarios según las normas dispuestas para ello, verificando su dispensación diariamente, reportando los faltantes y sobrantes.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

16. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín abstenerse de utilizar los siguientes plásticos de un solo uso:
 - Poliestireno expandido (EPS).
 - Policloruro de vinilo - PVC.
 - Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables
17. Una vez haya finalizado el contrato, si la entidad no continua su ejecución, deberá garantizar que el traslado de la población beneficiaria que se encuentre en uso del albergue al sitio/sede del otro operador no causará contratiempos. Además, realizará la preparación necesaria para el cambio, la entrega de documentación e historias de atención debidamente diligenciadas y actualizadas a la fecha de terminación del contrato, la entrega de la dotación y pertenencias de los beneficiarios y el traslado de los bienes muebles a las direcciones que suministre el nuevo operador.
18. El contratista durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las condiciones para un trabajo digno, entre las que se cuentan: igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales.
19. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.

Obligaciones Financieras

- 1 El contratista deberá elaborar y presentar mes vencido informe de ejecución y evidencias que dé cuenta de las actividades realizadas y de la ejecución administrativa y financiera del periodo reportado.
- 2 Cuando el contratista deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario frente a la facturación.
- 3 Acogerse a las tablas de honorarios- salarios y/o tarifario de bienes del Distrito de Medellín establecidos desde la planeación en la presupuesto del contrato y especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente contrato y entregar al supervisor los soportes de pago de honorarios o remuneración del talento humano contratado para la ejecución del contrato, para lo cual podrá aportar la dispersión bancaria o copia de la constancia escrita de la remuneración y de los descuentos de ley y convencionales que se le haya entregado al trabajador por el pago del periodo correspondiente y que este suscrita por el trabajador que ha aceptado el pago y las deducciones, los soportes de estos pagos los deberá aportar al supervisor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Por ningún motivo la remuneración u



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

honorarios podrá ser inferior a la tabla de remuneración establecida en estas especificaciones.

4. Elaborar y presentar los informes financieros (elaborados por personal idóneo y con firma del de quien elabora), los documentos administrativos (Firmados por el representante legal o quien este delegue por escrito) y las facturas, teniendo en consideración las fechas de cierre contable previstas por el Distrito Especial de Medellín, adjuntando los soportes respectivos, incluido el certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral del personal contratado para la ejecución del contrato y el certificado del revisor fiscal cuando aplique (Si este documento está firmado por el revisor fiscal, este deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores).

Obligaciones administrativas

1. El contratista, deberá presentar la relación del personal a emplear con nombre completo, cédula, actividad específica, remuneración y la modalidad contractual con la que se contrató el personal, al inicio del contrato y actualización cada mes acorde con las novedades que se presenten y deberá presentar al supervisor los certificados laborales y de estudio que permitan validar el cumplimiento de requisitos del personal contratado; deberá respetar las cantidades y perfiles del talento humano , así como los valores de la tabla de remuneración de talento humano.
2. Respetar el uso y destinación de la publicidad del proyecto que adelanta, en los horarios y espacios públicos que tengan relación con la prestación del servicio y nunca por fuera de este. Los lineamientos sobre este tema serán dados desde la Secretaría de Comunicaciones o en su defecto desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y es de obligatorio cumplimiento para todos los subcontratos. Adicionalmente, comprobar que el personal adscrito al proyecto porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignados para su labor.
3. Presentar el proceso para la implementación del plan de riesgos y emergencias por sedes en los primeros diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, que incluya los principales siniestros probables (asonada, auto o hetero agresión, conato de incendio y demás emergencias (naturales o antrópicas) con rutas, simulacros y responsables que evidencien la debida gestión del riesgo.
4. Entregar el plan de trabajo de la propuesta dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir del inicio del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los productos con sus fuentes de verificación.
5. Realizar una reunión de empalme en los 15 días hábiles de ejecución del contrato con todas las personas que se designen con ocasión y por causa de la celebración del contrato que se suscriba entre las partes, con el objetivo de llevar a cabo la socialización de las especificaciones técnicas así como la presentación de la



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Secretaría de Inclusión Social, Familia y su modelo de atención, haciendo énfasis en la responsabilidad con el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología y el manejo ético de la población vulnerable; este empalme debe darse igualmente durante la ejecución del contrato a las nuevas personas que ingresen al proyecto para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

6. Los Trabajadores deberán cumplir con la jornada máxima legal vigente durante la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá hacer entrega de las hojas de vida y certificados de talento humano correspondientes en el plazo establecido por el supervisor una vez iniciado el contrato.

Obligaciones Jurídicas

1. El Contratista deberá iniciar las actividades propuestas una vez aprobadas las pólizas solicitadas por parte de la Jurídica. El contratista deberá aceptar el contrato una vez publicado en el SECOP II.
2. El contratista se compromete a cumplir con la propuesta técnica y económica presentada y avalada por el Distrito Especial de Medellín. Asimismo, deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas una vez suscrito el contrato, sin excluirse de ejecutar y cumplir cualquier obligación. En caso de ser necesario, el contratista deberá recomendar e informar a la supervisión sobre ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento u otros aspectos que modifiquen lo acordado inicialmente. Todas las recomendaciones y ajustes deben ser comunicados por escrito al ordenador del gasto para iniciar el trámite de aprobación correspondiente. El contratista se abstendrá de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas sin una modificación formal del contrato, y colaborará con la supervisión en la justificación técnica de dichas modificaciones, así mismo coadyuvará en los procesos contractuales y pos contractuales mediante actas, comunicaciones, registros fotográficos y oficios que se requieran.
3. Constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando el contrato así lo determine, la garantía única de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato con entidades aseguradoras domiciliadas en Colombia. La anterior obligación comprende la etapa de liquidación del contrato y deberá mantenerse con cobertura hasta que se surta la liquidación del mismo hasta 30 meses después de terminado el contrato. Así mismo el contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
4. Mantener INDEMNE al distrito de Medellín, Secretaría Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato, todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

5. Asegurar la reserva y propiedad intelectual de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y del Distrito Especial de Medellín sobre todo el material producido en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo los contenidos, documentos, instrumentos, herramientas, hallazgos, resultados e información obtenida. Asimismo, se debe obtener autorización formal y escrita del secretario de despacho o su delegado para la publicación de cualquier contenido producido en el marco del contrato. El contratista reconoce que todo el material producido es propiedad exclusiva del Distrito especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín, y se compromete a devolverlo al finalizar el contrato con los parámetros establecidos por el Distrito. Además, se prohíbe al contratista ceder o transferir la propiedad intelectual a terceros sin la debida autorización. Solo la Secretaría de Inclusión Social y Familia podrá realizar declaraciones públicas en nombre del programa o quien sea avalado y/o delegado para tal fin.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato para acudir a las autoridades competentes y así proceder con las respectivas denuncias o querellas, este reporte se dejará consignado en el informe de supervisión y los soportes del trámite se consignarán en el expediente físico. Si durante la ejecución del contrato se identifica que el contratista ha accedido a peticiones o amenazas, y como consecuencia ha celebrado acuerdos o pactos contrarios a la ley, el distrito dará por terminado el contrato de manera unilateral.
7. El Contratista permitirá al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, por medio de su Secretaría de Inclusión Social y Familia acceder a toda la información entorno y en relación con el cumplimiento contractual en todas sus etapas. La facultad comprende la obligación de suministrar y/o permitir el acceso a información digital, electrónica y física que se requiera para los fines de control y desarrollo administrativo.
8. El contratista deberá implementar y cumplir con todas las normas y procedimientos de seguridad y salud ocupacional establecidos, incluyendo la norma ISO 45001 de 2017, y trabajar en concordancia con la ARL designada para el efecto, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar del personal durante la ejecución del contrato. Asimismo, en caso de que se presente alguna situación de emergencia que afecte la salud pública, el contratista deberá tomar las medidas necesarias y seguir las directrices de las autoridades competentes para garantizar la seguridad y salud de su personal y de todas las personas involucradas en la ejecución del contrato, sin que estas acciones impliquen modificaciones contractuales.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.
11. El contratista, dará traslado de manera oportuna a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de todas las citaciones, requerimientos y/o solicitudes que reciba de entes Jurídicos, administrativos y/o de control, con el fin de recibir acompañamiento para su resolución, así mismo el contratista atenderá y responderá oportunamente todos los requerimientos realizados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia que surjan en relación con el desarrollo del objeto contractual.
12. Para el servicio de transporte, el operador deberá adoptar la Circular SSS 201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato. Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: "Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín".
13. El contratista suministrará paz y salvos donde se evidencia estar al día con el sistema de seguridad social integral, donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ello, el cual deberá ser diligenciado y firmado por el revisor fiscal en caso de contar con el mismo.
14. El CONTRATISTA tendrá la facultad de subcontratar, siempre y cuando obtenga autorización expresa de la parte contratante. En este contexto, el CONTRATISTA se compromete a asegurar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. La autorización expresa de la parte contratante será requisito indispensable para validar la subcontratación llevada a cabo por el CONTRATISTA. Es pertinente aclarar que los acuerdos y contratos que el contratista requiere celebrar para la ejecución normal del contrato, no se considerarán subcontratos
15. Para todos los pagos el contratista suministrará paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos.

16. En aras de dar cumplimiento al Acuerdo 020 de 2020 y la Resolución No. SSS202150103075 de 2021 emitida por la Secretaría de Suministros y Servicios por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, en todos los contratos se incluirá una cláusula en la que se prohíba la adquisición de bienes que incluyan plásticos de un solo uso tales como:
- a. Poliestireno expandido (EPS).
 - b. Policloruro de vinilo - PVC.
 - c. Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables”

a. Obligaciones Del Distrito

- 1 Designar el equipo de supervisión según los requerimientos del contrato para el seguimiento de la ejecución técnica, legal, administrativa, contable y financiera relacionada con el cumplimiento del contrato.
- 2 Comunicar oportunamente a la entidad contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Inclusión Social, Familia, para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3 Mantener comunicación directa y permanente con la entidad contratista a través de reuniones, trámites administrativos en la Alcaldía de Medellín y otras entidades que se relacionen o contribuyan a este contrato, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4 Facilitar al contratista la información que esté disponible, a su alcance y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 5 Evaluar permanentemente a través de los informes de gestión entregados por la entidad contratista los avances técnicos, jurídicos, administrativos, contables y financieros relacionados con el cumplimiento del contrato.
- 6 Verificar en terreno, el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en los presentes términos de referencia.
- 7 Supervisar el adecuado manejo de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el despacho del alcalde y la secretaria de Inclusión Social y Familia.
- 8 Realizar los pagos y reconocimientos económicos del contrato, según la forma establecida en el mismo.
- 9 Velar por el cumplimiento de las cláusulas contempladas en las Especificaciones Técnicas presentes del contrato.

16 RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y FORMATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN QUE SE DEBEN APLICAR:

Por medio de ISOLUCIÓN el Contratista accederá a los documentos y formatos vigentes del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín que deben ser debidamente aplicados durante la ejecución del contrato:

- PR-GESR-014 Atención al habitante de calle adulto
- FO-TICS-141 Acta de reunión general
- FO-TICS-143 Préstamo de Documentos en Archivos de Gestión
- FO-COMU-030 Cesión Derechos de Imagen y Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
- SE-GESR-015 Atención Básica, Psicosocial y Resocialización al Habitante de Calle
- MA-COMU-010 Manual de Identidad Gráfica
- DE-GESR-212 Mapa de Riesgos Sistema Habitante de Calle
- DE-GESR-168 Manual de Convivencia Habitante de Calle
- DE-GESR-176 Manual de Funciones Personal Programa Habitante de Calle
- DE-GESR-177 Manual Metodológico Habitante de Calle
- DE-GESR-184- Guía para la Organización Archivo Expedientes Psicosociales Habitante de Calle
- FO-GESR-985 Seguimiento y Evolución Habitante de Calle
- FO-GESR-987 Actividades Habitante de Calle
- FO-GESR-989 Historia Nutricional Habitante de Calle
- FO-GESR-990 Planes de Tratamiento Habitante de Calle
- FO-GESR-992 Valoración Socio Familiar
- FO-GESR-1362 Historia Clínica Psicología Habitante de Calle
- FO-GESR-1364 Asistencia Grupos Habitante de Calle
- FO-GESR-1413 Evaluación fisioterapéutica
- FO-GESR-1633 Registro diario de medicación-Habitante de Calle
- FO-GESR-1741 Indicadores de Logro Habitante de Calle



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- FO-GESR-1742 Registro Diario Móviles Usuarios Habitante de Calle
- FO-GESR-1806 Remisión-UPSE

Olga Lucia Guzmán

OLGA LUCIA GUZMÁN GIL

Profesional Universitaria

Unidad de Programas Sociales Especiales

Secretaría de Inclusión Social y Familia

Luiz Angel Alvarez Henao

LUZ ANGELA ÁLVAREZ HENAO

Líder de Programa

Unidad de Programas Sociales Especiales

Secretaría de Inclusión Social y Familia

Clara Helena Vélez

CLARA HELENA VÉLEZ

Subsecretaria de Grupos Poblacionales

Secretaría de Inclusión Social y Familia



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740